

2010

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE
LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD
EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**



INFORME ELABORADO POR:

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).



en colaboración con:

Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria —AGAE—, Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria —ACECAU—, Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón —ACPUA—, Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid —ACAP—, Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco —UNIBASQ—, Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears —AQUIB—, Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León —ACSUCYL—, Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya —AQU—, Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva —AVAP— y Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia —ACSUG—



MAQUETACIÓN: Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Se permite la reproducción total o parcial del documento siempre que se cite el título de la publicación y su autoría.

ÍNDICE

Introducción	4
Resumen ejecutivo	5
1. Evaluación de enseñanzas	9
1.1. Evaluación de títulos oficiales	11
1.2. Seguimiento de los títulos oficiales	30
1.3. El programa AUDIT	46
2. Evaluación del personal docente e investigador	50
2.1. Acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios ...	51
2.2. Evaluación previa a la contratación	57
2.3. Evaluación para la concesión de complementos retributivos autonómicos ..	67
2.4. El programa DOCENTIA	85
3. Anexos	90
3.1. Anexo 1. Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales	90
3.2. Anexo 2. Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales	96

INTRODUCCIÓN

Respondiendo al mandato establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOMLOU) donde se indica:

” [...] Se autoriza la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, a la que corresponden las funciones que le atribuye la presente Ley y la de elevar informes al ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades sobre el desarrollo de los procesos de evaluación, certificación y acreditación en España [...]”.

El presente Informe constituye la continuación de la serie de informes que se realizan desde el año 2007 con carácter anual y que desea mostrar una visión global del sistema universitario español desde la perspectiva de las actividades que realizan las agencias de calidad en el ámbito de la educación superior universitaria.

El Informe, que ha sido elaborado por ANECA con la colaboración de las agencias de evaluación de la calidad universitaria de las comunidades autónomas, pretende ofrecer un análisis de las actividades de evaluación

desarrolladas por las agencias durante el año 2010 en las universidades españolas.

El informe se divide dos partes. La primera se centra en la **evaluación de enseñanzas e instituciones** e incluye:

1. La evaluación previa a la verificación de los títulos oficiales de grado y máster.
2. El seguimiento de los títulos oficiales: análisis de la implantación de cada título oficial una vez que este fue verificado y autorizado para su implantación.
3. La evaluación previa a la autorización del título que realizan las agencias en algunas comunidades autónomas.
4. El programa AUDIT: evaluación de los diseños de los sistemas internos de garantía de calidad en los centros universitarios.

En la segunda parte se aporta información sobre la **evaluación del personal docente e investigador** e incluye:

1. Acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
2. Evaluación previa a la contratación de profesorado por la vía laboral.
3. Evaluación para la concesión de los complementos retributivos autonómicos.
4. El programa DOCENTIA: evaluación de los sistemas de evaluación de la actividad docente.

RESUMEN EJECUTIVO

El año 2010 ha estado marcado por el reto de armonizar nuestra ordenación universitaria con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) mediante el ajuste de la oferta formativa de las universidades al nuevo marco regulador español que en esencia otorga a las universidades una mayor flexibilidad y un mayor grado de autonomía en la creación y diseño de títulos oficiales. El año 2010 ha finalizado con la consecución de este ambicioso objetivo puesto que se ha logrado la completa transformación de la oferta formativa de nuestras universidades de la que desaparecen las licenciaturas, diplomaturas, ingenierías técnicas, ingenierías y arquitecturas siendo estas sustituidas por los nuevos grados y másteres. Es evidente que el reto que se plantea a futuro en este momento se debe centrar en el seguimiento y la acreditación de estas titulaciones; sin olvidar que las universidades pueden plantear nuevas propuestas de títulos para responder a nuevas demandas formativas de la sociedad o modificar los títulos que han puesto en marcha en aras de la búsqueda de la mejora continua que se encuentra en el centro de nuestra ordenación universitaria.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) establece el marco normativo para la ordenación y verificación de las enseñanzas universitarias oficiales. En los citados reales decretos se recoge que

ANECA y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen deben trabajar de forma conjunta para la elaboración de protocolos de evaluación necesarios para la verificación y acreditación de acuerdo con estándares internacionales y que, además, estos órganos de evaluación que cumplan con las condiciones que se describen en el artículo 24.3 de dicho real decreto evaluarán los planes de estudios de acuerdo a los protocolos de verificación definidos.

A lo largo de 2010 se ha continuado con la cooperación entre las agencias para la verificación de títulos iniciada en Marzo de 2009. Así pues, ANECA reforzó la colaboración con la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) para realizar la evaluación de los títulos de grado y máster presentados por las universidades de sus respectivas comunidades autónomas durante el curso 2009/2010.

A raíz de la publicación del Real Decreto 861/2010 en Julio de 2010 se constituyó en el seno de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) una comisión para la definición de los criterios y directrices de evaluación y el seguimiento de su aplicación, compuesta por técnicos y responsables de las agencias de

evaluación que cumplen con las condiciones de ser, primero, miembros de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (*European Association for Quality Assurance in Higher Education*) —ENQA— y, segundo, estar inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (*European Quality Assurance Register for Higher Education*) —EQAR—. Estas son: ANECA, AGAE, ACSUG, ACSUCYL y AQU. Es a partir de este momento cuando la responsabilidad de la evaluación previa a la verificación deja de estar exclusivamente bajo la responsabilidad de ANECA y pasa a ser asumida por cada una de las agencias antes mencionadas para los títulos procedentes de las universidades de su comunidad autónoma.

Hablando de cifras significativas, queremos indicar que, desde 2008 y hasta diciembre de 2010, **cuentan con informe definitivo de evaluación 2.464 propuestas de títulos de grado; de las cuales, 2.358 consiguieron una evaluación favorable** (el 96% de las presentadas). En cuanto a las **propuestas de máster**, para el mismo periodo, **son 2.667 las que tienen un informe de evaluación definitivo; 2.519 cuentan con una evaluación favorable** (el 94% de las presentadas).

Evidentemente estos datos muestran, en primer lugar, el volumen de trabajo y esfuerzo que han realizado tanto las

universidades como las agencias. En segundo lugar, estas cifras son una consecuencia directa de una línea de trabajo basada en una relación estrecha y directa de las agencias con los responsables del diseño de los nuevos títulos con objeto de que dicho diseño mostrase las mayores garantías de viabilidad. Esta continua y constante interacción entre universidades y agencias ha permitido crear títulos mucho más sólidos en cuanto a la calidad de sus diseños iniciales.

Por otra parte, y puesto que la información disponible en 2010 sobre los títulos evaluados no se encontraba desagregada de forma razonable, se ha desarrollado un complejo y costoso trabajo de extracción sistemática de la información más relevante en las memorias de verificación para proporcionar a la aplicación de oficialización de títulos, que el Ministerio de Educación puso en marcha en 2010, un mínimo de información significativa sobre los títulos verificados. Como consecuencia de esta actividad de explotación de la base de datos de la aplicación VERIFICA, ANECA desarrolló un buscador web que bajo la denominación **¿Qué estudiar y donde?**¹ persigue el objetivo de orientar al estudiante en su elección de estudios universitarios y facilitar el acceso a la información relativa a los títulos de Grado y Máster que han sido evaluados favorablemente por las agencias de evaluación de la

¹ Al buscador ¿Qué estudiar y donde? se puede acceder desde la página web de ANECA o directamente desde <http://srv.aneca.es/ListadoTitulos>.

calidad universitaria. En su diseño se ha prestado especial atención a los cursos de adaptación, a la modalidad de impartición y a la visibilidad de las salidas profesionales de los nuevos títulos de grado y máster en la actual ordenación de las enseñanzas universitarias, incluyendo la conexión de dichos títulos con las denominadas profesiones reguladas.

En cuanto al **programa AUDIT**, cuyo objetivo es el apoyo a las universidades en el diseño e implantación de sus sistemas internos de garantía de calidad de su oferta formativa, debemos indicar que de las 78 universidades en nuestro país, a día de hoy y para el conjunto de agencias, **están participando 59 universidades.**

Respecto de la evaluación del personal docente e investigador, para la acreditación nacional del personal susceptible de entrar a formar parte de los cuerpos docentes universitarios, desde el inicio del programa ACADEMIA y hasta la finalización del año 2010, **las universidades disponen de 10.465 personas acreditadas para ser incorporadas** a tales cuerpos docentes; la cuarta parte de las cuales (25%) consiguieron dicha acreditación a través del procedimiento automático para Profesores Titulares de Escuela Universitaria. En cuanto a **las evaluaciones realizadas a través del procedimiento ordinario**, de las 2.396 solicitudes revisadas durante 2008, un 79% obtuvieron un resultado positivo; porcentaje que descendió en 2009 al 65% (1.643 catedráticos y 2.023 profesores titulares de universidad) y, en

2010, fue del 63% lo que supone 2.387 personas acreditadas en ambas figuras durante el año 2010, siendo 857 catedráticos y 1.530 titulares.

Así pues, el sistema de acreditación nacional está cumpliendo el objetivo de poner a disposición de las universidades una oferta elevada de candidatos entre los cuales seleccionar el profesorado para ocupar las plazas de cuerpos docentes universitarios.

Por lo que concierne a la **evaluación previa a la contratación laboral del Personal Docente e Investigador (PDI)**, diez de las once agencias de evaluación existentes en el sistema universitario español han atendido a esta labor a lo largo de 2008, 2009 y 2010. Si bien es cierto que los modelos de evaluación de las agencias valoran aspectos muy similares de los currículos de los candidatos; también lo es que existen ciertas diferencias entre tales modelos en cuanto a, por ejemplo, los criterios, los baremos empleados y los resultados globales de evaluación.

En 2008, en el conjunto de agencias de evaluación del sistema universitario español han sido evaluadas 12.854 solicitudes, de las cuales un 58% obtuvieron un informe positivo. En 2009, las solicitudes evaluadas han sido 13.035, de las cuales un 60% consiguieron una evaluación positiva. Y **en 2010, las solicitudes evaluadas han sido 14.316**, de las cuales un 64% consiguieron una evaluación positiva. La figura contractual más solicitada ha sido la de Profesor Contratado Doctor con un 35% de solicitudes evaluadas en

2010, un 37% en 2009, un 41% en 2008 y un 32% en 2007, seguida de la figura de Profesor Ayudante Doctor.

También con relación a la evaluación del PDI, debemos destacar los programas específicos de algunas comunidades autónomas. Así, tanto la ANECA como el órgano de evaluación externa que la ley de la comunidad autónoma determine han participado en la evaluación de los méritos individuales de una parte del PDI, para la concesión de los denominados complementos retributivos autonómicos.

En cuanto al programa DOCENTIA, éste se diseña para favorecer la mejora de la calidad de la actividad docente, a partir de la revisión de los procedimientos con que se dotan las propias universidades para la evaluación de dicha actividad. Hay que destacar la alta participación en el programa, en que han solicitado la participación 70

universidades, como en los propios resultados de las evaluaciones; a día de hoy todos los informes definitivos de evaluación de los diseños presentados por las universidades son favorables.

Durante este año además se ha trabajado en la revisión del modelo, en concreto en la parte de implantación. En efecto, los diseños propuestos actualmente, aun siendo sistemáticos e integrales, deberían mejorar con el objeto de conseguir: a) un mayor grado de discriminación en términos de calidad al valorar la actividad docente de los profesores; b) una presencia más destacada de los resultados como elemento explicativo de la calidad de la actividad docente; c) informes más descriptivos y útiles (para los propios docentes, la universidad y las agencias) de las valoraciones realizadas a los profesores; y d) una relación más clara y operativa entre los resultados de evaluación y las decisiones de formación, promoción o reconocimiento al profesorado.

1 EVALUACIÓN DE ENSEÑANZAS

El 19 de junio de 1999 se firmó la declaración de Bolonia en la cual se estableció que:

“[...] Las instituciones de educación superior han aceptado el reto y han asumido el rol principal en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior [...]”.

Son ellas las grandes protagonistas en este proceso de adaptación de su oferta formativa a la nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales. Son las instituciones las que deciden sobre el diseño, desarrollo e implantación de los nuevos títulos, y serán éstas las que deberán analizar el acierto o no con el que han ofertado sus títulos para responder en mayor medida a las demandas sociales.

Fue la Declaración de Bolonia la que promulgó la visión internacional, competitiva y atractiva del Espacio Europeo de Educación Superior donde los estudiantes se beneficiarían de la movilidad y de un adecuado reconocimiento de sus cualificaciones lo que les podría permitir el encontrar el mejor camino “a medida” para su formación.

Así pues, ha sido 2010 el año que tanto las instituciones como los agentes implicados en la educación superior y la sociedad en general han tenido como referente desde 1999. El año 2010 ha supuesto el año de la adaptación, del

cambio, de la puesta en marcha de los nuevos títulos y por supuesto, de la evaluación por parte de las agencias de calidad en el ámbito de la formación universitaria.

El primer gran objetivo, la completa transformación de la oferta formativa, se ha alcanzado, dado que ya se ha generalizado la implantación de los títulos de Grado y Máster, habiéndose evaluado un total de **5.131 títulos** de grado y máster desde 2008 hasta diciembre de 2010.

Es ahora el momento de continuar la andadura y dar prevalencia a una fase de evaluación basada en el seguimiento de los títulos que a partir de ahora será esencial para garantizar que la implantación de los mismos es la adecuada y que tanto los futuros como los actuales estudiantes, y la sociedad en general, reciben la información pertinente relativa a las enseñanzas y títulos universitarios oficiales.

El año 2010, además, ha supuesto un escenario de cierre y apertura de numerosos cambios legislativos en el contexto de la Presidencia Española de la UE. Así podemos citar la Ley de la Economía Sostenible, la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, etc. Además de la definición de los Objetivos de Política Educativa - Plan de Acción establecidos en la **Estrategia Universidad 2015** (2010-2020), EU2015, es una iniciativa del Gobierno,

liderada por el Ministerio de Educación, para impulsar un mayor compromiso del Sistema Universitario Español con los retos sociales y los cambios económicos de nuestra sociedad.

“La EU2015 persigue que las universidades estén académicamente más preparadas, sean más eficientes y estén más internacionalizadas para afrontar el futuro; unas universidades que presten mayor atención a la colaboración interuniversitaria, a la agregación

estratégica con otras instituciones y agentes; unas universidades más reconocidas socialmente y más valoradas y mejor financiadas por las correspondientes administraciones y por la sociedad. Todo ello sin olvidar el contexto necesario de austeridad, que debe guiar su actividad en el momento presente y sin perder de vista la búsqueda de la máxima eficiencia y su objetivo último: preparar y formar a las nuevas generaciones de jóvenes a afrontar una nueva etapa histórica.”

1.1. EVALUACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1.1.1 El contexto

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio) establece el marco normativo para la ordenación y verificación de enseñanzas universitarias oficiales. Su modificación ha traído cambios sustanciales que afectaron a las actividades de evaluación de las agencias de calidad.

Esta modificación ha supuesto una revisión de los protocolos de evaluación para la verificación. Por poner dos ejemplos, indicar que en esta modificación del Real Decreto 1393/2007 se incluye la concreción de los procedimientos de adaptación a grado (cursos de adaptación) para los diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos y la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia profesional o de créditos cursados en títulos propios. Además, este cambio establece que se “[...] *extiende la habilitación para emitir el preceptivo informe de evaluación para la verificación a otros órganos de evaluación de las comunidades autónomas y, finalmente, se revisan los procedimientos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación con el fin de dotar a los mismos de una mejor definición. [...]*”.

Esto significa que durante el año 2010 las agencias autonómicas continúan, junto con ANECA, la labor de evaluación de las propuestas de títulos presentadas en sus comunidades

autónomas iniciada en 2009 previa firma de convenio de colaboración con ANECA. Es a partir de 2010 cuando se establece por mandato legal que dichas agencias tienen la autonomía para realizar la evaluación previa a la verificación de los títulos de sus comunidades autónomas. Así pues, AGAE, ACSUG y ACSUCYL continúan con la labor iniciada anteriormente y comienza a desarrollar esta actividad de evaluación AQU.

A pesar de esta novedad, el proceso de evaluación para la verificación de títulos oficiales continúa haciendo hincapié en el análisis de las siguientes dimensiones:

- Descripción del título.
- Justificación de las enseñanzas.
- Competencias.
- Acceso y admisión de estudiantes.
- Planificación de las enseñanzas.
- Personal académico.
- Recursos materiales y servicios.
- Resultados.
- Sistema de garantía de calidad.
- Calendario.

En el anexo 1 puede encontrarse el “*Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales de Grado y Máster*” que, en el seno de Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), elaboraron las agencias que participan en la evaluación para la verificación y que recoge la experiencia acumulada hasta el curso 2009/2010 y adapta los procedimientos de evaluación a lo que marca el Real Decreto 861/2010.

El intenso trabajo de evaluación de las propuestas de títulos de grado y máster

iniciado en 2008 condujo de forma natural a la necesidad de reemplazar la versión de la aplicación informática VERIFICA en uso hasta 2009 por otra más enfocada a los aspectos de evaluación y donde las cuestiones relacionadas con el proceso administrativo de remisión de estas propuestas por parte de las universidades se concentren en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) por parte de la Dirección General de Política Universitaria en el Ministerio de Educación.

Durante el año 2010 se ha colaborado intensamente con los responsables en la Dirección General de Política Universitaria en el diseño y desarrollo de la aplicación informática de oficialización de títulos ligada al RUCT, con el fin de aprovechar toda la experiencia recogida en los últimos años en los que se han evaluado más de 5.000 títulos de grado y máster. Paralelamente, se ha trabajado intensamente en ANECA en el diseño y puesta en marcha de la nueva aplicación de evaluación, en funcionamiento desde noviembre de 2010, y que está a disposición de las agencias que participan en los procesos de evaluación

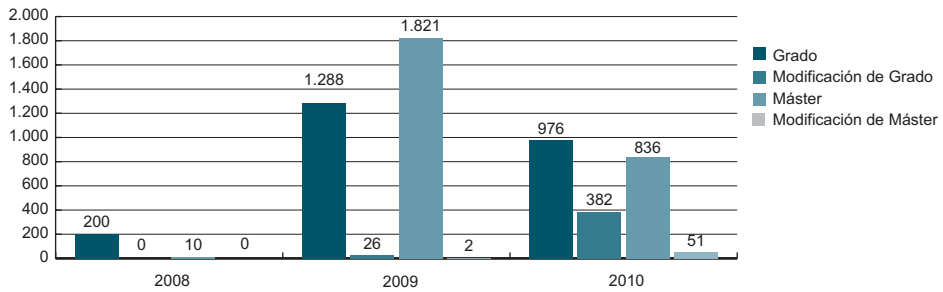
para la verificación (ACSUG, ACSUCYL, AGAE y AQU).

Por otra parte, y puesto que la información disponible en 2010 sobre los títulos evaluados no se encontraba desagregada de forma razonable, se ha desarrollado un complejo y costoso trabajo de extracción sistemática de la información más relevante en las memorias de verificación para proporcionar al RUCT y a la aplicación de oficialización de títulos un mínimo de información significativa sobre los títulos verificados que sirva como punto de partida para la migración desde la actual plataforma VERIFICA hacia dicha aplicación de oficialización de títulos.

La figura 1 muestra la evolución de las evaluaciones tanto de grado como de máster desde 2008 hasta 2010. Durante el 2010 el número de nuevas propuestas evaluadas es de **976** para grado y de **836** para máster. Se aprecia que en este año ha habido un aumento de las modificaciones evaluadas siendo **382** de grado y **51** de máster.

En el 2009 se evaluó también la parte docente de 179 programas de doctorado.

FIGURA 1. EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE DE GRADO Y MÁSTER Y LAS MODIFICACIONES (2008, 2009 Y 2010)



Fuente: Elaboración propia

1.1.2. Evaluación para la verificación de los títulos de grado

Hasta el 31 de diciembre de 2010, **disponen de informe definitivo un total de 2.464 propuestas de grado.** Analizada la tabla de “resultados de las evaluaciones de propuestas de títulos de grado” se observa cómo en 2010 ha aumentado, respecto de 2008 y 2009, la oferta formativa en las ramas de conocimiento de Ciencias de la Salud y de Ingeniería y Arquitectura (consecuencia del momento temporal de la publicación de las órdenes ministeriales relativas a las distintas

ingenierías que tienen el carácter de profesión regulada).

A la vista de la tabla 1 se puede constatar que disminuye considerablemente la diferencia entre el número de propuestas de títulos presentados a evaluación y las propuestas evaluadas con informe definitivo favorable; de hecho, en algunas ramas de conocimiento todos los títulos presentados se han evaluado positivamente. Ello se debe en gran parte al esfuerzo realizado por las agencias y universidades en el proceso de evaluación mediante la realización de numerosas iteraciones con las universidades y, también, a la madurez que ha alcanzado el proceso de evaluación para la verificación.

TABLA 1. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO EN 2008, 2009 Y 2010, POR RAMA DE CONOCIMIENTO

Rama de conocimiento	2008			2009			2010		
	Eval. N	N	Ev. + %	Eval. N	N	Ev. + %	Eval. N	N	Ev. + %
Total	200	163	82%	1.288	1.247	97%	976	948	97%
Artes y Humanidades	30	26	87%	245	242	99%	107	107	100%
Ciencias	11	9	82%	144	143	99%	66	66	100%
Ciencias Sociales y Jurídicas	84	73	87%	496	475	96%	277	258	93%
Ingeniería y Arquitectura	41	30	73%	228	215	94%	398	394	93%
Ciencias de la Salud	34	25	74%	175	172	98%	128	123	96%

Fuente: Elaboración propia

Leyenda:

Eval. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo (N: número).

Ev. +. (N): Número de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

Ev. +. (%): Porcentaje de propuestas evaluadas con informe definitivo favorable.

Durante el año **2010 se han evaluado 382 modificaciones** de títulos de grado (siendo sólo 26 las que se presentaron en 2009). Esto muestra un claro y significativo crecimiento del número de modificaciones presentadas por las universidades que obedece esencialmente a dos causas. La primera y mayoritaria es la adaptación a las novedades del Real

Decreto 861/2010 y la segunda, minoritaria pero creciente, corresponde al ajuste a la realidad de la planificación inicial como consecuencia del seguimiento y la implantación. Como se puede consultar en la tabla 2 la mayor parte de las modificaciones se han producido en títulos pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

TABLA 2. DISTRIBUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE TÍTULOS DE GRADO EVALUADAS DURANTE LOS AÑOS 2009 Y 2010 POR RAMA Y RESULTADO

Rama	Favorables	Desfavorables	Mixto	Retirados	Sin Informe
Artes y Humanidades	36	0	0	0	6
Ciencias	9	0	0	0	1
Ciencias de la Salud	54	3	0	2	1
Ciencias Sociales y Jurídicas	167	16	0	10	9
Ingeniería y Arquitectura	76	16	0	2	0
TOTAL	342	35	0	14	17

Fuente: Elaboración propia

Leyenda:

Mixto: Informe con aceptación parcial de modificaciones.

Sin informe: Evaluación no necesaria.

En la Tabla 3 se presentan los resultados favorables por comunidad autónoma y universidad de las propuestas de títulos

de grado evaluados hasta el 31 de diciembre 2010.

TABLA 3. RESULTADOS FAVORABLES DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO, EN 2008, 2009 Y 2010, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD

CC.AA. y Universidad	Número de Evaluaciones favorables	CC.AA. y Universidad	Número de Evaluaciones favorables
Total	2.358	Pontificia de Salamanca	20
Andalucía	329	Salamanca	61
Almería	26	Valladolid	53
Cádiz	35	Catalunya	408
Córdoba	28	Abat Oliba CEU	8
Granada	58	Autónoma de Barcelona	78
Huelva	26	Barcelona	61
Jaén	32	Girona	39
Málaga	52	Internacional de Catalunya	14
Sevilla	56	Lleida	31
Pablo de Olavide	16	Oberta de Catalunya	15
Aragón	65	Politécnica de Catalunya	41
San Jorge	11	Pompeu Fabra	27
Zaragoza	54	Ramon Llull	31
Asturias (Principado de)	50	Rovira i Virgili	39
Oviedo	50	Vic	24
Illes Balears	32	Comunitat Valenciana	214
Balears (Illes)	32	Alicante	37
Canarias	72	Cardenal Herrera-CEU	23
La Laguna	41	Católica de Valencia S. V. M.	20
Las Palmas de Gran Canaria	31	Internacional valenciana	1
Cantabria	27	Jaume I de Castellón	29
Cantabria	27	Miguel Hernández de Elche	25
Castilla-La Mancha	45	Politécnica de València	26
Castilla-La Mancha	45	València (Estudi General)	53
Castilla y León	222	Extremadura	55
Burgos	24	Extremadura	55
Católica de Ávila	9	Galicia	119
Europea Miguel de Cervantes	10	A Coruña	38
IE Universidad (antes S.E.K.)	9	Santiago de Compostela	42
León	36	Vigo	39

TABLA 3. RESULTADOS FAVORABLES DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE GRADO, EN 2008, 2009 Y 2010, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD (CONT.)

CC.AA. y Universidad	Número de Evaluaciones favorables	CC.AA. y Universidad	Número de Evaluaciones favorables
La Rioja	25	Rey Juan Carlos	49
La Rioja	19	San Pablo-CEU	26
Internacional de la Rioja	6	Tecnología y empresa	0
Madrid (Comunidad de)	439	Murcia (Región de)	89
A Distancia de Madrid	10	Católica de San Antonio	21
Alcalá	35	Murcia	50
Alfonso X el sabio	39	Politécnica de Cartagena	18
Antonio Nebrija	24	Navarra (Com. Foral de)	48
Autónoma de Madrid	39	Navarra	32
Camilo José Cela	24	Pública de Navarra	16
Carlos III de Madrid	24	País Vasco	97
Complutense de Madrid	63	Deusto	19
Europea de Madrid	35	Mondragon Unibersitatea	11
Francisco de Vitoria	16	País Vasco / EHU	67
Politécnica de Madrid	18	Mº Educación	22
Pontificia Comillas	37	Nacional de Educación a Distancia	22

Fuente: Elaboración propia

1.1.3. Evaluación para la verificación de los títulos de máster

Hasta el 31 de diciembre de 2010, **disponen de informe definitivo un total de 2.667 propuestas de máster.**

A lo largo del año 2010 se han evaluado 836 títulos de máster oficiales de los cuales 786 han obtenido un informe positivo (94%).

Como ocurría en las evaluaciones de los títulos de grado, las múltiples iteraciones que se realizan durante la evaluación y el apoyo continuo de las agencias a las universidades hacen que las tasas de éxito (evaluaciones favorables) sean muy altas. Cabe recordar que el procedimiento de evaluación, tanto para los títulos de grado como para los de

máster, aparte de la fase de recursos, cuenta con un informe provisional que permite a las universidades presentar las alegaciones necesarias para obtener un informe final favorable del título en evaluación.

Como se puede observar en la tabla 4, el porcentaje de evaluaciones positivas desde el inicio del programa se sitúa en el mismo porcentaje, con unas leves variaciones por ramas de conocimiento.

La rama por la que más títulos han sido evaluados hasta diciembre de 2010 es la de Ciencias Sociales y Jurídicas, que con 985 títulos representa el 37% del volumen de las evaluaciones. Por la rama de Ingeniería y Arquitectura se han evaluado el 20% del total de títulos, mientras que es la rama de Ciencias por la que menos títulos se han evaluado (13%).

TABLA 4. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER POR RAMA DE CONOCIMIENTO HASTA DICIEMBRE DE 2010

Rama de conocimiento	Ev. N	N	Ev +. %
Artes y Humanidades	412	389	94%
Ciencias	338	320	95%
Ciencias de la Salud	390	374	96%
Ciencias Sociales y Jurídicas	985	918	93%
Ingeniería y Arquitectura	542	518	96%
Total	2.667	2.519	94%

Fuente: Elaboración propia

Durante el año 2010 se han evaluado 51 modificaciones de títulos de máster (siendo solo 2 las que se presentaron en 2009). Al igual que en grado, esto muestra, aunque de forma menos acusada, un claro y significativo crecimiento del número de modificaciones presentadas por las

universidades, que obedece esencialmente a las mismas causas que se mostraron para los grados. Como se puede consultar en la tabla 5, también en este caso estas modificaciones han sido mayoritariamente de títulos pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

TABLA 5. DISTRIBUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LOS TÍTULOS DE MÁSTER POR RAMA DE CONOCIMIENTO Y RESULTADO EN 2009 Y 2010

Rama	Favorables	Desfavorables	Mixto	Retirados	Sin Informe
Artes y Humanidades	3	0	0	0	0
Ciencias	4	0	0	0	0
Ciencias de la Salud	9	0	0	0	0
Ciencias Sociales y Jurídicas	25	1	0	0	0
Ingeniería y Arquitectura	12	0	0	0	0
TOTAL	53	1	0	0	0

Fuente: Elaboración propia

Leyenda:

Mixto: Informe con aceptación parcial de modificaciones.

Sin informe: Silencio positivo.

Sin informe: Evaluación no necesaria.

En la tabla 6 se presentan los resultados favorables por comunidad autónoma y universidad de las propuestas de títulos

de máster evaluados hasta el 31 de diciembre 2010.

TABLA 6. RESULTADOS FAVORABLES DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD DE 2008-2010

CC.AA. y Universidad	Número de Evaluaciones favorables	CC.AA. y Universidad	Número de Evaluaciones favorables
Total	2.519	Barcelona	117
Andalucía	348	Girona	31
Almería	24	Internacional de Catalunya	12
Cádiz	25	Lleida	33
Córdoba	32	Oberta de Catalunya	12
Granada	71	Politécnica de Catalunya	57
Huelva	25	Comunidad Valenciana	272
Jaén	17	Alacant	32
Málaga	42	Cardenal Herrera-Ceu	23
Sevilla	73	Católica de Valencia	24
Internacional de Andalucía	5	Internacional Valenciana	3
Pablo de Olavide	34	Jaume I	30
Aragón	55	Miguel Hernández de Elche	22
San Jorge	5	Politécnica de València	52
Zaragoza	50	València (Estudi General)	86
Asturias (Principado de)	40	Extremadura	26
Oviedo	40	Extremadura	26
Balears (Illes)	30	Galicia	163
Illes Balears	30	A Coruña	30
Canarias	45	Santiago de Compostela	68
La Laguna	30	Vigo	65
Las Palmas de Gran Canaria	15	La Rioja	19
Cantabria	25	La Rioja	8
Cantabria	25	Internacional de la Rioja	11
Castilla-La Mancha	18	Madrid (Comunidad de)	514
Castilla-La Mancha	18	a Distancia de Madrid	6
Castilla y León	127	Alcalá	41
IE Universidad	11	Alfonso X El Sabio	13
Católica de Ávila	1	Antonio de Nebrija	18
Burgos	4	Autónoma de Madrid	56
León	16	Camilo José Cela	15
Salamanca	47	Carlos III de Madrid	37
Valladolid	46	Complutense de Madrid	93
Pontificia de Salamanca	2	Europea de Madrid	44
Catalunya	503	Francisco de Vitoria	9
Abat Oliba Ceu	2	Internacional Menéndez Pelayo	11
Autònoma de Barcelona	106	Politécnica de Madrid	55

TABLA 6. RESULTADOS FAVORABLES DE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDAD DE 2008-2010 (CONT.)

CC.AA. y Universidad	Número de Evaluaciones favorables	CC.AA. y Universidad	Número de Evaluaciones favorables
Pontificia de Comillas	22	Pública de Navarra	16
Rey Juan Carlos	62	País Vasco	127
San Pablo-Ceu	32	Deusto	34
Murcia (Región de)	101	Mondragón Unibertsitatea	7
Católica de San Antonio	28	País Vasco/EHU	86
Murcia	66	Mº de Educación	56
Politécnica de Cartagena	7	Internacional Menéndez Pelayo	19
Navarra (Com. Floral de)	50	Nacional de Educación a Distancia	56
Navarra	34		

Fuente: Elaboración propia

1.1.4. La evaluación de los recursos

En cuanto a los **recursos analizados sobre las evaluaciones de las propuestas de títulos de grado** en el año 2010 y remitidos para su valoración por el Consejo de Universidades, sólo se ha recibido un recurso que fue informado desfavorablemente.

Este número tan reducido de recursos es un resultado lógico de una

comunicación fluida con el Consejo de Universidades y de la naturaleza del proceso de evaluación que ha ahondado más en la realización de iteraciones con el fin de ayudar a la universidad en el diseño de planes de estudios más sólidos que conduzcan a un resultado positivo al final de la evaluación.

En el periodo analizado se han evaluado 118 recursos de los cuales 52 se han resuelto favorablemente según se puede consultar en la siguiente tabla:

TABLA 7. RESULTADOS DE LOS RECURSOS ADMITIDOS SOBRE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER POR RAMA DE CONOCIMIENTO DE 2008 A 2010

Rama de conocimiento	Recursos N	Recursos Ev.+ N	%
Total	118	52	44%
Artes y Humanidades	1	1	100%
Ciencias	0	0	—
Ciencias Sociales y Jurídicas	87	40	46%
Ingeniería y Arquitectura	23	6	26%
Ciencias de la Salud	7	5	71%

Fuente: Elaboración propia

Por lo que respecta los **recursos admitidos sobre las evaluaciones de las propuestas de títulos de máster**, en el año 2010 se tramitaron seis recursos:

Los otros tres recursos fueron analizados por AGAE, uno en la rama de Artes y Humanidades y dos en la de Ingeniería y Arquitectura.

ANECA evaluó tres recursos en las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

TABLA 8. RECURSOS ADMITIDOS A TRÁMITE SOBRE LAS EVALUACIONES DE PROPUESTAS DE TÍTULOS DE MÁSTER, EN 2008, 2009 Y 2010, POR RAMA DE CONOCIMIENTO

Rama de conocimiento	Recursos N
Artes y Humanidades	6
Ciencias	4
Ciencias Sociales y Jurídicas	21
Ingeniería y Arquitectura	7
Ciencias de la Salud	0
Total	38

Fuente: Elaboración propia

Ninguno de los 38 recursos admitidos a trámite sobre la evaluación de la propuesta de títulos de máster evaluados

entre 2008 y 2010 fueron evaluado positivamente.

Tal y como indica el Real Decreto 861/2010 en la fase de recursos, tras la aceptación del recurso por el Consejo de Universidades y su remisión a la agencia evaluadora, esta analizará los aspectos señalados por el Consejo de Universidades y le remitirá el correspondiente informe. Recibido dicho informe, el Consejo de Universidades emitirá la resolución definitiva de verificación positiva o negativa sobre la propuesta de título en

cuestión. Desde 2009 (y hasta 2010), de los 156 recursos interpuestos por las universidades, el Consejo de Universidades ha emitido informe positivo de verificación para 25 títulos lo que supone un 15% del total de los recursos planteados. Las tablas siguientes muestran el detalle de los títulos que fueron verificados por el Consejo de Universidades con informe de evaluación desfavorable por parte de la agencia evaluadora.

TABLA 9. TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER VERIFICADOS POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES CON INFORME DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA AGENCIA DE EVALUACIÓN

Títulos de GRADO		
Año	Universidad	Denominación del título
2009	Universitat Ramon Llull	Grado en Ingeniería de Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación
2009	Universidad San Pablo-CEU	Grado en Ciencias Criminológicas y de la Seguridad
2009	Universidad Alfonso X el Sabio	Grado en Derecho
2009	Universidad Nacional de Educación a Distancia	Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas
2009	Universitat de Girona	Grado en Ciencias Políticas
2009	Universidad Internacional de La Rioja	Grado en Derecho
2009	Universidad Rey Juan Carlos	Grado en Igualdad de Género
2009	Universidad de Burgos	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
2010	Universitat Autònoma de Barcelona	Grado en Seguridad y Prevención Integral
Títulos de MÁSTER		
Año	Universidad	Denominación del título
2009	Universidad de Santiago de Compostela	Master en Arqueología y Ciencias de la Antigüedad
2009	Universidad de Granada	Máster Interuniversitario Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos
2009	Universidad Pontificia de Comillas	Máster en Filosofía: Humanismo y Trascendencia
2009	Universidad Pontificia de Comillas	Máster en Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales
2009	Universidad Antonio de Nebrija	Máster en Empresas y Mercados Turísticos
2009	Universitat Ramon Llull	Máster Interuniversitario en Creación y Gestión de Empresas en un Entorno Global
2009	Universidad San Pablo CEU	Máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio
2009	Universidad Rey Juan Carlos	Máster en Emprendedores
2009	Universidad Rey Juan Carlos	Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género
2009	Universidad Rey Juan Carlos	Máster en Organización de Empresas
2009	Universidad Rey Juan Carlos	Máster en Visión Artificial
2009	Universidad Miguel Hernández	Máster en Investigación en Ciencia, Tecnología y Control de los Alimentos
2009	Universidad de Vigo	Máster en Información Técnica del Medicamento
2009	Universitat Oberta de Catalunya	Máster en Gestión Cultural
2009	Universidad de Málaga	Máster Universitario en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos

Fuente: Elaboración propia

1.1.5. Información sobre la oferta de titulaciones universitarias y sus salidas profesionales

Como consecuencia de la intensa actividad de evaluación realizada por ANECA en los últimos tres años, en 2010 se ha trasladado a la web, bajo la figura de un buscador, la información sobre los títulos de Grado y Máster para los que ANECA y las agencias de evaluación han emitido un informe favorable incluyendo además información relativa al significado de la evaluación realizada y a las principales características de los títulos evaluados.

Puesto que la información disponible en 2010 sobre los títulos evaluados no se encontraba desagregada de forma razonable, se ha realizado un complejo y costoso trabajo de extracción sistemática de la información más relevante en las memorias de verificación. Como consecuencia de esta actividad de explotación de la base de datos de la aplicación VERIFICA, surgió el citado buscador bajo la denominación **¿Qué estudiar y dónde?**, al que se puede

acceder desde la página web de ANECA (<http://www.aneca.es>). Se ha prestado especial atención a los cursos de adaptación, a la modalidad de impartición y a la visibilidad de las salidas profesionales de los nuevos títulos de grado y máster en la actual ordenación de las enseñanzas universitarias, incluyendo la conexión de dichos títulos con las denominadas profesiones reguladas.

Esta iniciativa de ANECA está en línea con el desarrollo del portal *Qrossroads*² por parte del Consorcio Europeo de Acreditación para la Educación Superior (*European Consortium for Accreditation*) —ECA— diseñado para presentar información sobre las características de las titulaciones e instituciones acreditadas o evaluadas por las agencias de calidad y acreditación pertenecientes a ECA. La información en el portal se presenta desde la perspectiva de cada uno de los sistemas nacionales de educación superior e incluye aspectos relevantes desde el punto de vista de la acreditación y/o el reconocimiento de las mismas.

2. <http://www.qrossroads.eu>

1.1.6. Autorizaciones

Relacionado con el proceso de verificación de títulos oficiales se encuentra el proceso intermedio de autorizaciones que realizan algunas agencias de evaluación autonómicas consistente en la emisión de informes preceptivos de autorización de las titulaciones sometidas a la evaluación para la verificación. Estos informes pueden emitirse en distintos momentos temporales del proceso de verificación (en función de la agencia), es decir,

antes, después o cuándo la agencia lo estime oportuno.³

a. ACECAU (Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria)

La ACECAU ha emitido, durante el 2010, informes favorables previos a la autorización para la implantación de 16 titulaciones oficiales de la Universidad de La Laguna y 32 de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, tal y como se detalla en las siguientes tablas.

TABLA 1.1.6.a.1 TÍTULOS EVALUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL) EN 2010

Denominación del título
Grado en Derecho
Grado en Ingeniería Civil
Grado en Ingeniería Química Industrial
Grado en Medicina
Máster en Arte, Territorio y Paisaje
Máster en Estudios Avanzados de Historia del Arte y de la Música
Máster en Estudios Norteamericanos
Máster en Prevención de Riesgos Laborales
Máster en Innovación Diseño Sector Turístico
Máster en Energías Renovables
Máster en Biodiversidad Terrestre
Máster Arqueología
Doctorado en Ciencias Biomédicas
Doctorado en Turismo
Doctorado en Bellas Artes
Doctorado en de Historia del Arte y de la Música

Fuente de elaboración ACECAU

3. La información detallada en este informe es la aportada por las propias agencias de evaluación; si no se encuentra algún dato de alguna agencia es debido a no estar disponible a la fecha de emisión del presente informe.

TABLA 1.1.6 a.2**TÍTULOS EVALUADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) EN 2010****Denominación del Título**

Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE)
Grado en Economía
Grado en Lengua Moderna
Grado en Relaciones Laborales
Grado en Turismo
Grado en Veterinaria
Grado en Derecho
Grado en Educación Primaria
Grado en Educación Infantil
Grado en Educación Social
Grado en Ing. Tecnológicas Telecomunicación
Grado en Ingeniería Industrial
Grado en Ingeniería Química
Grado en Trabajo Social
Grado en Arquitectura
Grado en Ingeniería Civil
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
Grado en Ingeniería Naval
Grado en Ingeniería en Organización y Tecnología Industrial
Máster en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica
Máster en Seguridad y Salud Laboral
Máster en Traducción Profesional y Mediación Intercultural
Máster en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria
Máster Internacional en Desarrollo e Innovación en Destinos Turísticos
Máster Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros
Máster en Tecnologías de Telecomunicación
Máster en Ingeniería Informática
Doctorado en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica
Doctorado en Perspectivas Científicas sobre el Turismo y la Dirección de Empresas Turísticas
Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria
Doctorado Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros
Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación

Fuente de elaboración ACECAU

b. ACPUA (Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón)

La normativa establecida y que rige la actividad de la ACPUA no marca el

momento temporal para la emisión de los informes de autorización, aún así, esta agencia ha emitido 43 informes durante 2010.

TABLA 1.1.6.b

LOS INFORMES PREVIOS A LA AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES EMITIDOS POR LA ACPUA EN EL AÑO 2010

	Grados	Máster	Total informes	Informes favorables
Universidad de Zaragoza	36	4	40	40
Universidad San Jorge	1	2	3	3
Total informes	37	6	43	43

Fuente de elaboración ACPUA

c. UNIBASQ (Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco)

UNIBASQ (antigua Uniqual), a lo largo del año 2010, realizó la evaluación para la emisión del informe previo de los planes de estudios de las universidades

con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 15⁴ del Decreto 11/2009, de 20 de enero, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

4. Artículo 15. - Procedimiento para obtener el informe previo de UNIBASQ de los planes de estudios de las universidades con sede social en la Comunidad Autónoma del País Vasco. 1. - Con carácter previo a la solicitud de verificación de los planes de estudios por parte del Consejo de Universidades, UNIBASQ, Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, realizará un informe previo.

TABLA 1.1.6.c

LOS INFORMES PREVIOS A LA AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES EMITIDOS POR LA UNIBASQ EN EL AÑO 2010

Universidad	Grado 2010															
	Artes y Humanidades			Ciencias			Ciencias de la Salud			Ciencias Sociales y Jurídicas			Ingeniería y Arquitectura		Total	
	Des	Fav	Total	Des	Fav	Total	Des	Fav	Total	Des	Fav	Total	Des	Fav		Total
UPV/EHU	0	10	10	0	9	9	0	6	6	0	23	23	2	17	19	67
MONDRAGON UNIBERTSITATEA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1

Fuente de elaboración UNIBASQ

Universidad	Máster 2010															
	Artes y Humanidades			Ciencias			Ciencias de la Salud			Ciencias Sociales y Jurídicas			Ingeniería y Arquitectura		Total	
	Des	Fav	Total	Des	Fav	Total	Des	Fav	Total	Des	Fav	Total	Des	Fav		Total
UPV/EHU	0	2	2	0	4	4	0	4	4	0	8	8	0	3	3	21
MONDRAGON UNIBERTSITATEA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	1	1	3

Fuente de elaboración UNIBASQ

d. AVAP (Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva)

La AVAP realiza la evaluación previa a la implantación de nuevos grados en la

Comunitat Valenciana, según los principios exigidos en el artículo 37 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.

TABLA 1.1.6.d1

EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS GRADOS EVALUADOS EN 2010

UNIVERSIDAD	SOLICITADOS	POSITIVOS	POSITIVOS CONDICIONADOS	RETIRADOS	NEGATIVOS
UA	37	30	7	0	0
UV	38	38	0	0	0
UPV	25	21	4	0	0
UJI	21	14	6	1	0
UMH	27	20	6	1	0
UCH	20	19	1	0	0
UCV	10	10	0	0	0
VIU	1	1	0	0	0
UEM	2	0	2	0	0
TOTALES	181	153	26	2	0

Fuente de elaboración AVAP

TABLA 1.1.6.d2 EXPEDIENTES EVALUADOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO EN 2010

Rama	POSITIVOS	POSITIVOS CONDICIONADOS	TOTAL
ARTES Y HUMANIDADES	19	3	22
CIENCIAS	14	0	14
CIENCIAS DE LA SALUD	26	5	31
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	56	9	65
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	39	10	49
TOTAL	154	27	181

Fuente de elaboración AVAP

1.2. SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES

1.2.1. El contexto

Tal y como establece el Real Decreto 861/2010 en su artículo 27 una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el RUCT, la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

Para dar respuesta a las novedades de la modificación del Real Decreto 1393/2007 en esta cuestión se creó en 2010 la **Comisión Universitaria de Regulación de Seguimiento y Acreditación (CURSA)**. Esta comisión, dependiente del Consejo de Universidades y de la Conferencia General de Política Universitaria, está constituida por Comunidades Autónomas⁵, Universidades⁶, Agencias de Evaluación⁷ y representantes del Ministerio de Educación. Sus atribuciones son:

- Acordar las directrices y el protocolo para el proceso de seguimiento de los títulos y la renovación de la acreditación.

- Elaborar informes de carácter general o particular sobre el proceso de implantación del EEES que elevarán al Consejo de Universidad y al Conferencia General de Política Universitaria.
- Acordar soluciones a los problemas de interpretación y conflictos surgidos en los procedimientos de seguimiento y renovación de las acreditaciones.
- Debatir y proponer cualquier otro aspecto relacionado con el seguimiento, la renovación de la acreditación y la implantación del EEES, no contemplado con anterioridad.

Por tanto, esta Comisión se convierte en la garante del proceso de adaptación de las titulaciones al EEES y su correcta implantación. Sus actuaciones durante 2010 se centraron en el desarrollo de los instrumentos necesarios para su regulación y funcionamiento y en la definición del protocolo al que deben atender tanto las agencias como las universidades para el seguimiento de los títulos implantados.

En este punto intermedio posterior a la verificación y previo a la renovación de la acreditación, las agencias de evaluación representan el papel de órganos de garantía externa para alcanzar los objetivos definidos en nuestro marco normativo. El proceso de seguimiento requiere un equilibrio entre la capacidad de la universidad de

5. Andalucía, Balears, Murcia y País Vasco.

6. UMA, UPF, UPNA, US y UEM.

7. ANECA, ACPUA, ACSUG, AQU y ACSUCYL.

presentar la información con la mínima intervención externa, haciendo uso de los sistemas internos de garantía de calidad, y la capacidad de la agencia de evaluación de cumplir con su cometido de garantizar a la sociedad el cumplimiento del compromiso adquirido por la Universidad con los títulos verificados. A su vez, desde los organismos competentes dentro de las Comunidades Autónomas y del Estado, se tiene que velar para que los títulos implantados cumplan la calidad mínima exigible en las enseñanzas impartidas.

Los propósitos del seguimiento son:

- a) **Asegurar** la ejecución efectiva de las enseñanzas conforme a lo recogido en el plan de estudios del título implantado, tal y como consta en el RUCT junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades y autorizadas, en su caso, por las Comunidades Autónomas.
- b) **Asegurar** la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario.
- c) **Detectar** posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para su subsanación.
- d) **Aportar** recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios.

- e) **Identificar** buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.

La publicación del Real Decreto 861/2010 ha producido una intensificación del trabajo de la **Red de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)** que ha tomado un rol de coordinación en el proceso de seguimiento y acreditación de los títulos. Esta red elaboró un protocolo incluyendo la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de planes de estudio. Considerando los propósitos del proceso de seguimiento y con el firme mandato de que el seguimiento debe tener un mínimo común entre las agencias, REACU diseñó un documento de recomendaciones para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales que fue revisado por la Comisión Universitaria de Regulación del Seguimiento y Renovación de la Acreditación (CURSA) y aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria en julio de 2010 bajo la denominación "*Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales*"⁸. Posteriormente y teniendo como referencia este documento, cada agencia de evaluación ha desarrollado su proceso de seguimiento, la documentación técnica que lo acompaña, atendiendo a las particularidades y a la regulación establecida en sus respectivos ámbitos competenciales. Asimismo, es

8. Este protocolo se encuentra en el anexo 2 del presente informe.

cada Agencia la que define la planificación temporal que considere adecuada para realizar los informes individuales de seguimiento de los títulos de su ámbito de competencias.

Los criterios comunes definidos parten de tres principios básicos que subyacen en el desarrollo de los Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el EEES:

1. **Atender a los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad** en general en una educación superior de buena calidad.
2. **Reconocimiento** de la importancia central **de la autonomía institucional** y de sus subsiguientes responsabilidades.
3. **Reconocimiento** de que la **responsabilidad primera del aseguramiento de la calidad** reside en la misma institución universitaria.

El primero de los tres puntos es esencial a la hora de hablar de seguimiento, pues las universidades deben publicar y actualizar con regularidad la información sobre las titulaciones y velar para que los agentes implicados en la educación superior tengan un acceso fácil e intuitivo a la misma. Los dos puntos siguientes centran la responsabilidad principal del seguimiento en las mismas instituciones universitarias a través de los procesos y mecanismos diseñados en sus propios sistemas internos de garantía de calidad.

Asimismo, y con carácter general, el seguimiento trata de evidenciar los progresos en el desarrollo del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de cada título tanto en lo relativo a la revisión de la aplicación del plan de estudios como a la propuesta de acciones para mejorar su diseño e implantación.

1.2.2. El seguimiento en las agencias de evaluación

El año 2010 ha sido el comienzo del proceso de seguimiento con experiencias piloto por parte de las agencias de evaluación de la calidad universitaria.

a. ACAP (Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid)

Durante el año 2010, desde la ACAP y en coordinación con la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) se ha estado trabajando en el desarrollo de criterios, recomendaciones e indicadores para el seguimiento de los títulos oficiales.

Para ello la ACAP ha creado un grupo de trabajo en el que están representados todos los responsables de las unidades técnicas de calidad de las universidades que conforman el sistema universitario madrileño. La ACAP en colaboración con este grupo de trabajo, ha diseñado un protocolo de seguimiento de títulos

oficiales que incluye criterios, directrices, indicadores y un formulario de presentación de datos.

b. ACSUCYL (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León)

La Comisión de Evaluación de Titulaciones (CET) de ACSUCYL, órgano de evaluación competente en esta Agencia que tiene entre otras las funciones de análisis y planificación del proceso, desarrollo de la metodología de evaluación a aplicar y la emisión de los informes finales, aprobó a finales de 2009 el Documento Marco y el Manual del Evaluador para la puesta en marcha del Proyecto Piloto de Seguimiento de Títulos Oficiales en Castilla y León. A partir de estos documentos en el año 2010 ACSUCYL puso en marcha dicho Proyecto Piloto en el que participaron los seis Títulos Oficiales que se implantaron en Castilla y León en el curso académico 2008/2009 y que se muestran en la siguiente tabla:

TABLA 1.2.2.b SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES EN CASTILLA Y LEÓN

UNIVERSIDAD	TÍTULO
IE Universidad	Grado en Arquitectura
	Grado en Comunicación
Universidad de Salamanca	Grado en Farmacia
	Grado en Información y Documentación
	Grado en Matemáticas
	Grado en Sociología

Fuente: ACSUCYL

En cuanto al proceso de seguimiento hay que tener en cuenta que es la universidad la última responsable del mismo y por lo tanto debe garantizar que se cumplen los siguientes criterios, definidos para el proceso piloto:

- La universidad publica en su página web información sobre el título oficial objeto de seguimiento.
- El sistema de garantía interno de calidad está implantado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.
- Las actualizaciones del plan de estudios están basadas en información objetiva y recopilada previamente.
- Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título se han tenido en cuenta en la implantación del título.

Del mismo modo, la universidad debe asegurar que los responsables de cada título realicen anualmente un autoinforme de seguimiento. Este autoinforme debe ser una reflexión en la que se detallen las principales conclusiones sobre el desarrollo del título en el curso académico anterior. En dicha reflexión también se han de incluir las fortalezas, las debilidades detectadas y las propuestas de mejora que se pondrán en marcha con el fin de conseguir curso a curso una mejora continua.

Para el desarrollo del proceso piloto de seguimiento, la Comisión de Evaluación de Titulaciones contó con la colaboración de un único Comité formado por un académico (Presidente), un técnico en calidad y un estudiante.

El día 27 de abril de 2010 se organizó una jornada de formación para el Comité de Seguimiento, en la que se dieron a conocer el Documento Marco y el Manual del Evaluador, se impartió un taller sobre el funcionamiento de la aplicación informática que ayuda a gestionar el proceso.

En lo relativo al proceso de evaluación las etapas más relevantes fueron las siguientes:

- El Comité de Seguimiento emitió un informe de seguimiento colegiado de cada Título.
- Con el análisis de los aspectos objeto de seguimiento, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, elaboró un informe provisional de seguimiento que se remitió a las universidades.
- Las principales conclusiones de este informe preliminar se comunicaron a la universidad en una reunión entre miembros de dicha Comisión y representantes de la universidad. Esta reunión permitió a la Agencia contrastar los informes de seguimiento desde el punto de vista de las universidades y a las universidades conocer de primera mano los aspectos señalados en los informes. Una vez enviado en informe provisional, la universidad dispuso de un plazo de 20 días para que, en su caso, presentaran alegaciones, se aportasen evidencias que demuestren que las deficiencias han sido subsanadas o bien se informara de las medidas para solventar dichas deficiencias.
- Analizada la respuesta de la universidad, la CET emitió un informe

definitivo para cada título. Dichos informes fueron remitidos a las Universidades y a la Comunidad Autónoma, así como publicados en la web de ACSUCYL.

En cuanto a los resultados obtenidos, cada criterio es valorado como “Cumple / No cumple”, obteniéndose una valoración final del informe de “Conforme / No Conforme”. En el caso del proyecto piloto desarrollado, los seis títulos participantes obtuvieron una valoración final de “Conforme”.

Una vez finalizado el proceso de seguimiento se realizó una metaevaluación del mismo, siendo algunas conclusiones coincidentes con las que se presentan en el apartado de CONCLUSIONES de este capítulo del informe y otras que se detallan a continuación:

- ACSUCYL puso a disposición de las universidades un gestor documental que se considera una fortaleza debido a su fácil manejo y debido a que sirve de gran ayuda a la hora de gestionar toda la información por parte de las universidades. También se desarrolló una aplicación de evaluación específica para el proceso que gestiona de forma eficiente la generación de informes por parte del Comité y de la Comisión. Aún así, se han propuesto algunas mejoras en ambas herramientas, llevándose a cabo las modificaciones oportunas.
- Se considera indispensable impartir formación con el fin de que pueda llegar a todas las personas involucradas en el seguimiento dentro de las universidades.

La publicación en el mes de julio del Real Decreto 861/2010 de modificación del Real Decreto 1393/2007, así como la aprobación por parte de la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA), en el mismo mes, del “Protocolo para el Seguimiento y la Renovación de la Acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales”, junto con las conclusiones obtenidas en el proceso de metaevaluación, trajo consigo la revisión por parte de la Comisión de Evaluación de Títulos del Documento Marco y Manual del Evaluador del Proceso de Seguimiento de Títulos de ACSUCYL. Una nueva versión de dichos documentos, que sirvieron de base para el proceso de Seguimiento desarrollado por ACSUCYL en 2011, fue aprobada en noviembre de 2010 por dicha Comisión.

c. ACSUG (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia)

Para el diseño del proceso de seguimiento ACSUG parte de que la mayoría de los títulos pertenecen a centros en los que ya se está implantando el SIGC, certificado por el programa FIDES-AUDIT. Esto supone un factor estratégico básico para la consecución de la mejora continua de esos títulos, y asegura una información transparente, accesible y útil para todos los grupos de interés a través del procedimiento de información pública.

ACSUG ha desarrollado un proyecto piloto de seguimiento de títulos oficiales

del SUG, con un total de **9 títulos** implantados en las universidades gallegas, 5 grados y 4 másteres, dirigido

a orientar a las universidades del SUG en la puesta en marcha de este proceso de mejora continua.

TABLA 1.2.2.c

SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES EN GALICIA

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de A Coruña	Graduado o Graduada en Sociología
	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional
	Máster Universitario en Innovación, Orientación y Evaluación Educativa
Universidad de Santiago de Compostela	Graduado o Graduada en Matemáticas
	Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración
Universidad de Vigo	Graduado o Graduada en Bellas Artes
	Graduado o Graduada en Ciencias del Mar
	Máster Universitario en Derecho Urbanístico y del Medio Ambiente
	Máster Universitario en Energía y Sostenibilidad

Fuente de elaboración ACSUG

A lo largo de este proceso se han analizado los siguientes aspectos:

- Información pública que la universidad facilita de cada uno de sus títulos. La universidad establece su compromiso con el proceso de seguimiento, facilitando el acceso público de los siguientes aspectos:

- Información relevante del título.
- Información referida a los indicadores.
- Información derivada de la valoración del Sistema de Garantía de Calidad.

- Detección de desviaciones, buenas prácticas y toma de decisiones:

- Valorar el cumplimiento del proyecto establecido, aspectos más relevantes, resultados obtenidos.
- Principales conclusiones, buenas prácticas, propuestas de mejora.

- Acciones llevadas a cabo ante las recomendaciones establecidas en el informe final de verificación y en los sucesivos informes de seguimiento. Incluir, en el informe de seguimiento, aquellas acciones llevadas a cabo por el título en relación al informe final de verificación y, en años sucesivos, a los informes de seguimiento.

Cada uno de los títulos oficiales ha elaborado un informe anual de seguimiento que remitió a ACSUG para su evaluación. Dicho informe incluye el progreso del título, incorporando sus reflexiones. Esto les ha permitido conocer y analizar las deficiencias, las buenas prácticas llevadas a cabo y establecer las modificaciones necesarias para el buen desarrollo del título, realizando el plan de mejoras.

ACSUG, analizada toda la información, ha elaborado un informe de seguimiento de cada uno de los títulos.

d. ACPUA (Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón)

Mediante Resolución de 5 de julio 2010, de la Dirección de la ACPUA se publicó el “*Protocolo de seguimiento de titulaciones acreditadas en universidades pertenecientes al Sistema Universitario de Aragón*”, que incluye la descripción básica de la actividad de seguimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, mientras que los documentos técnicos serán revisados anualmente para su mejora por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la agencia, presentados al Consejo Rector de la ACPUA y publicados en la página web “acpua.aragon.es”.

El protocolo aragonés y sus documentos de desarrollo amplían los requisitos mínimos establecidos a nivel nacional. Sus principales características diferenciales son las siguientes:

- Ampliación del conjunto de indicadores de seguimiento.
- Análisis del personal docente e investigador y de las infraestructuras.
- Periodicidad anual de los informes de seguimiento de la ACPUA para todas las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa de visitas a los títulos de grado, estando previstas dos visitas hasta el momento de la renovación de la acreditación.

En el año 2010 la ACPUA realizó la actividad de seguimiento sobre la totalidad de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster que se encontraban implantadas en el curso académico 2008/09 en la Comunidad Autónoma de Aragón. Debido a que el seguimiento en este primer año se encontraba muy próximo en el tiempo a la publicación de protocolos y a la implantación de los nuevos SIGC, se decidió la emisión de informes globales de seguimiento por universidad en lugar de por titulación y no se realizó publicación de resultados en la página web.

A continuación se presenta un resumen de las actividades desarrolladas en 2010:

TABLA 1.2.2.d

SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES EN ARAGÓN

Organismo	Información pública disponible	Autoinformes	Informes ACPUA	Programa de visitas
Universidad de Zaragoza	1 Informe	14 Informes de Grados y 26 Informes Máster		12 visitas a grados
Universidad San Jorge	1 Informe	6 Informes de Grados y 3 Informes Máster		6 visitas a grados
ACPUA	2 Informes ACPUA		2 Informes ACPUA	18 actas

Fuente de elaboración ACPUA

e. AGAE (Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria)

En relación con el proceso de seguimiento de los títulos oficiales de grado y másteres, la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria, durante el 2010 puso en marcha la elaboración de la documentación en la que se definiría el procedimiento y los protocolos de evaluación para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales en Andalucía.

Para esta tarea se nombró una comisión formada por expertos de diferentes universidades y personal técnico de la AGAE, que elaboró un primer borrador del documento para el seguimiento. La AGAE dio a conocer el procedimiento difundándolo entre las universidades para su presentación y recogida de posibles sugerencias. Dichas sugerencias han sido recogidas e incorporadas en el procedimiento definitivo.

Por otro lado la AGAE puso en marcha la elaboración de una herramienta informática para el desarrollo del proceso de seguimiento. Esta herramienta facilitará por un lado el intercambio de información con las universidades y por otro posibilitará la realización de las evaluaciones por parte de la comisión de seguimiento.

f. ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación)

ANECA es la responsable del seguimiento de las titulaciones de las comunidades autónomas que no disponen de agencia de evaluación, de las universidades que dependen del Ministerio de Educación y de las universidades concordatarias.

A lo largo de 2010 la agencia centró sus esfuerzos en el diseño del programa de evaluación para el seguimiento de las titulaciones (MONITOR), que se centra en el análisis de la información que la universidad ofrece sobre sus titulaciones, más concretamente en:

- La visibilidad de la memoria del plan de estudios (incluyendo las modificaciones introducidas durante la implantación).
- La accesibilidad de las concreciones que surjan del proceso de implantación: guías docentes, planificación, etc.
- La información sobre cómo se está abordando la puesta en marcha del plan de estudios y de seguimiento interno.
- La evolución de los indicadores de seguimiento predefinidos para este proyecto piloto en cada Comunidad Autónoma.
- Las actuaciones iniciadas por la universidad como consecuencia de la verificación, del seguimiento y del propio análisis de la puesta en marcha del plan de estudios (Sistema Interno de Garantía de Calidad, opinión de los estudiantes, etc.).

Además, ANECA ofreció a cada comunidad autónoma la oportunidad de incluir aquellos aspectos que estimara oportunos analizar durante el seguimiento de acuerdo a su sistema universitario.

Posteriormente al diseño del programa, y tal como establece el Real Decreto 861/2010 en su artículo 27, ANECA impulsó la realización de experiencias piloto en mayo de 2010 para el curso 2010-2011, en el cual se solicitó la participación de grados y másteres ya implantados. El número de titulaciones participantes en este curso 2010/2011 dentro del programa MONITOR ascendió a 59 grados y 34 másteres.

g. AQU Catalunya (Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña)

Según recoge el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, se realizará un seguimiento de las enseñanzas universitarias verificados e inscritos en el Registro hasta que transcurridos seis años deban someterse a evaluación para obtener o renovar su acreditación.

En este contexto, las universidades catalanas, conjuntamente con AQU Catalunya, han llevado a cabo un programa pionero de colaboración con el objetivo de facilitar el establecimiento de un marco de referencia propio sobre el seguimiento de la calidad de las enseñanzas oficiales. El programa se ha dirigido a concretar, entre otros aspectos, los informes de seguimiento, tanto a la

estructura como al contenido y facilitar el seguimiento externo por parte de AQU Catalunya.

El Programa Experimental de Seguimiento se ha estructurado en dos fases. En la primera, las universidades participantes han descrito el proceso que están desarrollando para hacer el seguimiento de dos titulaciones oficiales (una de grado y una de máster), sus propuestas de estructura y de contenido del informe de seguimiento, y la relación entre el seguimiento y sus Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC).

Para evaluar las propuestas presentadas por las universidades se ha creado una Comisión de Seguimiento, que ha trabajado tomando como referente el documento “Instrumento de análisis para la elaboración de informes de seguimiento de grados y másteres” de AQU Catalunya, y el documento de la REACU “Recomendaciones para el Seguimiento de los títulos oficiales.”

Fruto del análisis de las propuestas, la Comisión de Seguimiento ha emitido informes de evaluación para cada universidad y ha elaborado el documento “Directrices y recomendaciones para el informe de seguimiento de las titulaciones”.

En este documento se presenta la visión sobre el estado del proceso de implantación del seguimiento de las titulaciones oficiales en las universidades participantes y se dan las directrices para la elaboración del informe de seguimiento.

En cuanto a la información pública el documento recoge los elementos más relevantes de los que la universidad debe informar públicamente a sus grupos de interés. Estos elementos se refieren tanto a la planificación operativa del plan de estudios como los indicadores de funcionamiento de la enseñanza.

En segundo lugar se presenta el análisis valorativo de la enseñanza como resultado de la implementación de los procesos incluidos en el sistema de garantía interna de la calidad de las titulaciones y se dan pautas de cómo abordarla. En este sentido se propone que el análisis valorativo se establezca como una reflexión desde una perspectiva académica sobre el funcionamiento de la enseñanza a partir de la información cualitativa y cuantitativa derivada de los indicadores establecidos.

Finalmente el documento destaca las buenas prácticas detectadas y se plantean reflexiones que pueden ayudar en el futuro desarrollo del seguimiento.

A continuación se describen algunas de las buenas prácticas identificadas:

- Existencia de mecanismos de coordinación eficientes entre los centros y la unidad técnica de calidad de la universidad y los vicerrectorados correspondientes.
- Propuesta de indicadores propios adicionales en función de prioridades y planes estratégicos que complementan los indicadores básicos definidos.
- El análisis de la satisfacción de los estudiantes entendida más allá de la satisfacción con una asignatura o un profesor en concreto y extendida al conjunto del programa formativo, a la percepción global sobre el funcionamiento de la universidad, los servicios docentes y de atención a los estudiantes, los programas de movilidad
- Sistematización del análisis valorativo sobre el desarrollo de los programas formativos para hacerla más ágil y comparable determinando los aspectos en los que se quiere basar el análisis valorativo y estableciendo su nivel de relevancia en la valoración de la calidad global del programa formativo.
- En la segunda fase del Programa Experimental, las universidades, recogiendo las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento, han elaborado los informes de seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster participantes, que contienen la información pública sobre el desarrollo operativo del programa formativo, los indicadores para el seguimiento, el análisis valorativo del funcionamiento de la enseñanza y las oportunidades de mejora y modificaciones que se derivan. En esta fase la Comisión de Seguimiento también ha revisado los informes de seguimiento presentados y ha emitido informes de evaluación finales para cada universidad.
- Estos resultados del Programa Experimental de Seguimiento de AQU Catalunya se han incorporado al documento “Marco para la Verificación, el Seguimiento, la Modificación y Acreditación de Titulaciones Oficiales” (Marco VSMA) que vincula los cuatro procesos de evaluación - verificación,

seguimiento, modificación y acreditación-que el marco legal fija para las titulaciones oficiales. Dentro de este marco, el seguimiento de las titulaciones se considera una pieza clave que enlaza el resto de procesos de forma natural y que debe facilitar el camino hacia la acreditación de las titulaciones.

- Como resultado del desarrollo del Marco VSMA ha elaborado la “Guía para el Seguimiento de las titulaciones de Grado y Máster”; esta guía está diseñada para facilitar a los responsables universitarios la elaboración de los informes de seguimiento de las titulaciones y, en la vez, constituir el instrumento para la evaluación externa e independiente de estos informes de seguimiento por parte de AQU Catalunya.
- Adicionalmente destacar la participación de la Comisión de Estudiantes de AQU Catalunya en el Programa Experimental de Seguimiento que ha tenido como objetivo analizar la información pública relacionada con el desarrollo operativo de las titulaciones participantes. Esta comisión ha actuado como representante de uno de los principales agentes implicados en el seguimiento de las titulaciones: los estudiantes.

Para concluir, el Programa Experimental de Seguimiento ha servido para crear un espacio de reflexión tanto para las Universidades como por AQU Catalunya fruto del que se han consolidado las bases del seguimiento de las titulaciones oficiales del Sistema Universitario Catalán.

h. AQUIB (Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears)

La Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears (AQUIB) ha llevado a cabo un estudio piloto sobre uno de los objetivos del seguimiento: el análisis de la disponibilidad pública de la información, especialmente la que hace referencia a la planificación operativa de las enseñanzas, y que se pone a disposición de estudiantes, presentes y futuros, y otros grupos de interés vinculados a las enseñanzas.

El alcance del proyecto contempla el primer curso de todas las titulaciones oficiales de grado implantadas en el curso 2009-2010 en la Universitat de les Illes Balears (UIB). La recogida de información se realizó a lo largo del mes de julio de 2009 con el fin de revisar la disponibilidad de la información pública durante el periodo de matrícula establecido por la universidad.

En concreto la información consultada en la página web de la UIB fue la siguiente:

- Guías docentes de las diferentes asignaturas con especificación de: resultados de aprendizaje y contenido del programa, actividades de docencia y aprendizaje, demandas de evaluación y criterios de valoración.
- Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial (fuentes documentales, TIC, tutorías...), y también, en su caso, los recursos de aportación obligada por parte del estudiante (material, etc.).
- Calendario y horario de desarrollo de la actividad docente con identificación específica de los momentos de rendición de cuentas (evaluación) por parte del estudiante.

- Responsables docentes, con posibilidad de acceso secundario a su perfil docente e investigador y a la información de contacto docente.

Los resultados sobre la información consultada se presentaron por titulación y por rama de conocimiento en el *Informe experimental sobre el seguimiento de enseñanzas oficiales de la Universitat de les Illes Balears (UIB)* —información pública disponible de la página web del curso 2009-2010 que se puso a disposición de la UIB en agosto de 2010.

i. AVAP (Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva)

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, AVAP, (DOCV núm. 6441, 19/01/2011) se aprobó el “*protocolo de seguimiento de los títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana*”. Este protocolo se ha elaborado de acuerdo con el Protocolo elaborado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación, grupo de trabajo CURSA.

El protocolo aprobado por la AVAP, fija las líneas de actuación del proceso, determinándose los objetivos, propósitos y ámbitos de aplicación para el seguimiento de los títulos oficiales en la Comunitat Valenciana.

Así, la universidad elabora un informe anual de seguimiento de cada uno de sus títulos implantados. La AVAP analiza tanto la información pública disponible

como la suministrada por la universidad en su informe, elaborando informes individuales para cada título objeto de seguimiento, con carácter bienal, en el que se hace constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso y en el que se pueden incluir recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.

Con carácter previo a la emisión de los informes definitivos, la AVAP remite los informes provisionales de seguimiento de los títulos a las universidades para que éstas, si lo consideran oportuno, presenten alegaciones a su contenido. Está previsto que los informes definitivos se hagan públicos y sean remitidos a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, y al Consejo de Universidades. Debe elaborarse además un informe periódico del proceso de seguimiento del conjunto de títulos y universidades pertenecientes al sistema universitario valenciano que sirva de referencia para todo el proceso.

En las tareas de seguimiento de los títulos oficiales, la AVAP recaba el asesoramiento de la comunidad científica y académica, nombrando comisiones de evaluación integradas por académicos de reconocido prestigio, expertos en el Espacio Europeo de Educación Superior y en sistemas de garantía de calidad junto con estudiantes universitarios.

La AVAP ha puesto a disposición de las universidades valencianas una herramienta informática para el desarrollo del proceso de seguimiento. Esta herramienta on line facilita la tramitación y el acceso a la información necesaria para realizar el seguimiento.

El proceso de evaluación supone analizar por las comisiones de evaluación tanto la información pública disponible como la suministrada por la universidad relevante para los estudiantes y la sociedad, información relativa a la aplicación del Sistema Interno de Garantía de Calidad, seguimiento de las modificaciones o actualizaciones de los planes de estudio, junto con el tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación, realizado por la ANECA, así como a las recomendaciones del informe de evaluación realizado por la AVAP. Se han incluido los indicadores propuestos por el grupo de trabajo CURSA, junto con otros indicadores incluidos por la AVAP tales como la tasa de relación entre la oferta y la demanda, tasa de matriculación y tasa de PDI con el título de doctor y de PDI a tiempo completo.

Las comisiones pueden además realizar visitas externas de evaluación por centros donde se imparten las titulaciones objeto del seguimiento para contrastar el informe anual de seguimiento de la universidad.

Durante 2011 se realizará una experiencia piloto del proceso de seguimiento, aplicándose a todos aquellos títulos de grado con al menos dos años de implantación y a entre dos y cinco de máster por universidad.

j. UNIBASQ (Agencia de Evaluación de la calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco)

A lo largo del 2010, UNIBASQ planificó su primer plan piloto del seguimiento de

títulos oficiales del Sistema Universitario Vasco.

El 10 de noviembre de 2010, el Consejo de Administración de la agencia aprobó el “Protocolo para el Seguimiento de los Títulos Universitarios Oficiales del Sistema Universitario Vasco”. Dicho Protocolo, establece que la agencia a partir de los informes de seguimiento elaborados por cada universidad para cada titulación analiza:

1. La información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general que, sobre cada uno de sus títulos, la universidad debe hacer pública.
2. Información referida a un núcleo de indicadores mínimos.
3. La información derivada de la valoración de la aplicación del sistema interno de garantía de calidad, con la identificación de las problemáticas encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.
4. Las acciones llevadas a cabo ante las recomendaciones establecidas en los informes de las agencias.

A partir de este análisis, UNIBASQ elabora los informes de seguimiento con una periodicidad bienal.

El 25 de noviembre de 2010, se realizó una reunión con las tres universidades del Sistema Universitario Vasco, para impulsar la realización del Plan Piloto para el curso 2010-2011 y la presentación de este Protocolo.

1.2.3. Conclusiones

El proceso de seguimiento es clave ahora dada la celeridad en los plazos para la adaptación al EEES. Es ahora cuando las universidades deben reflexionar sobre los títulos ofertados y comprobar si verdaderamente se está cumpliendo el compromiso adquirido en la memoria del título. Es el momento de comprobar si la información que las universidades ofrecen con respecto a sus titulaciones es adecuada, accesible e inteligible para el estudiante (futuro y presente), para el empleador y para la sociedad.

Este proceso prolonga el espíritu de colaboración y acompañamiento entre las universidades y las agencias lo que permitirá una mejora del propio proceso de seguimiento, de su documentación técnica y de la utilidad de los informes de seguimiento.

Después del primer año de puesta en marcha de este proceso de seguimiento, si bien la situación general es mejor de la que se podría esperar inicialmente, se ha detectado algunos aspectos de forma general que se consideran importante reseñar:

En relación a la información ofrecida por las titulaciones (grado y máster) en relación con:

a) Los **enlaces webs** de la información que ha de ser pública no están disponibles o no ofrecen toda la información que debiera, existe deficiencia de información en

algunas titulaciones o la misma es excesivamente prolija o escueta.

- b) Las **guías docentes** de las distintas asignaturas no se encuentran disponibles en el momento de la matrícula o no son fácilmente localizables.
- c) Las **normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos** pueden no encontrarse disponibles, no estar actualizadas o no ser de fácil acceso por parte de los estudiantes.
- d) El **sistema interno de garantía de calidad (SIGC)** se detecta en algunos casos que no incluye rendición de cuentas o muestra un diseño inicial tan complejo que hace muy complicada su implantación.

Por otro lado cabe destacar aspectos positivos en primer lugar, el seguimiento ha favorecido y acelerado la implantación de los SIGC así como la publicación de información necesaria para la sociedad y sobre todo para que el estudiante pueda tomar decisiones.

Y en segundo lugar, se ha logrado mejorar la implicación de los diferentes actores, integrando en el título la colaboración de equipos de gobierno, profesorado, personal de administración y servicios, profesionales y sobre todo de los estudiantes fruto de este proceso de seguimiento y evaluación. Además, ha favorecido que todos los actores tomen conciencia de su papel en las titulaciones puestas en marcha, de las dificultades de su implantación y de su complejidad, así como de corresponsabilizarse de su correcto desarrollo.

Para el futuro será clave disponer del **Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)** donde se incluirá toda la información sobre cada título

implantado como una herramienta fundamental con la que abordar el seguimiento de los títulos.

1.3. EL PROGRAMA AUDIT

De conformidad con el compromiso de transparencia que se exige a las instituciones universitarias en el marco del EEES —como se indica en el documento “Estándares y directrices para la garantía de la calidad en el EEES” de ENQA—, las universidades tienen que garantizar que sus actuaciones permitan la consecución de los objetivos asociados a la formación que imparten. Para ello, las universidades deben contar con políticas y sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) de sus programas formativos, formalmente establecidos y públicamente disponibles.

Para apoyar a las universidades en la definición y diseño de los SIGC, **ANECA, AQU Catalunya y ACSUG promueven el programa AUDIT** a inicios del año 2007. Posteriormente ANECA y UNIBASQ firmaron un convenio de colaboración en el marco de este programa.

El programa AUDIT pretende que las agencias acompañen, orienten y **asesoren a las universidades en la etapa de diseño del conjunto del SIGC**, y que pongan en práctica un procedimiento que contribuya al **reconocimiento del diseño de los SIGC, a través de su evaluación**. Una vez evaluados los diseños de los SIGC, el programa AUDIT **prevé la certificación de los SIGC implantados** en universidades y centros.

Este programa se articula en un conjunto de directrices que,

principalmente, responden a los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad de ENQA. La evaluación del diseño de los SIGC tiene como principal objetivo valorar cómo los sistemas incluyen un desarrollo correcto de las directrices. Éstas cubren todas las dimensiones claves para asegurar la calidad de los programas formativos, como son la definición de la política y los objetivos de calidad, el diseño y el desarrollo de los títulos, orientación de la enseñanza a los estudiantes, la garantía de la calidad del personal (tanto académico como de administración y servicios), la gestión de los servicios, la recogida y análisis de los resultados y la información pública y rendición de cuentas de aquellos elementos asociados a los programas formativos. Se pretende que los SIGC estén organizados de forma clara y coherente, y especifiquen claramente su alcance; pongan de manifiesto el compromiso por parte del responsable del centro y/o de la universidad; especifique quién o quiénes son los responsables de la implementación, mantenimiento y mejora continua; y establezcan mecanismos de seguimiento que permitan comprobar, de manera periódica, en el tiempo, el grado real de cumplimiento con lo establecido en el SIGC.

En los años transcurridos desde el inicio del programa AUDIT, las actuaciones de las agencias se han centrado en las fases de orientación y evaluación del diseño de los SIGC. Una vez implantados, las agencias procederán a la certificación de los SIGC, una vez se haya recogido una cantidad suficiente de datos, de indicadores y de evidencias asociados a

los programas formativos dentro del alcance del SIGC.

Resultados de evaluación en el programa AUDIT

Los aspectos contemplados a lo largo del programa AUDIT forman parte integrante de los requisitos establecidos en el programa VERIFICA, que atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de grado y máster.

Esta año 2010 se ha desarrollado la **cuarta convocatoria del programa**.

En una próxima etapa, el programa AUDIT permitirá concluir con el

proceso de certificación de los SIGC implantados por los centros. El procedimiento para llevar a cabo el proceso de certificación se recogerá en la *Guía de Certificación de los SIGC* que en este momento se encuentra en fase de elaboración.

La participación en el programa ha sido elevada y representativa del conjunto del sistema universitario español. Así, y hasta finales de 2010, AUDIT cuenta con **cincuenta y nueve** universidades participantes, tanto públicas como privadas y de diferentes CC.AA. A partir de los resultados obtenidos en las diferentes convocatorias del programa, hasta diciembre de 2010, hay que subrayar que casi la totalidad de los SIGC evaluados obtienen una valoración final positiva.

TABLA 10. LISTADO DE SIGC CON EVALUACIÓN POSITIVA HASTA DICIEMBRE DE 2010

Comunidad Autónoma	Universidad	Número de SIGC con evaluación positiva		
		Hasta diciembre de 2009	2010	Hasta diciembre 2010
Andalucía	Almería	1		1
	Cádiz	2	13	15
	Córdoba	2		2
	Huelva	3	8	11
	Jaén	7		7
	Málaga	16	5	21
	Pablo de Olavide	Todos		Todos
	Sevilla	1	3	4
Aragón	Zaragoza	2		2
Asturias (Principado de)	Oviedo	3	8	11
Balears (Illes)	Illes Balears	1		1
Canarias	La Laguna	2	12	14
	Las Palmas de Gran Canaria	2	14	16
Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	3		3

TABLA 10. LISTADO DE SIGC CON EVALUACIÓN POSITIVA HASTA DICIEMBRE DE 2010 (CONT.)

Comunidad Autónoma	Universidad	Número de SIGC con evaluación positiva		
		Hasta diciembre de 2009	2010	Hasta diciembre 2010
Castilla y León	Burgos	1	7	8
	Católica de Ávila	2		2
	León	1	1	2
	Miguel de Cervantes		Todos	Todos
	Salamanca	1		1
	Valladolid	1	3	4
Cataluña	Barcelona	Todos		Todos
	Internacional de Catalunya	8	1	9
	Oberta de Catalunya	Todos		Todos
	Politécnica de Catalunya	5	6	11
	Ramon Llull	5	2	7
	Rovira i Virgili	Todos		Todos
	Autónoma de Barcelona		16	Todos
	Girona	3		Todos
	Lleida		Todos	Todos
	Vic		Todos	Todos
	Pompeu Fabra		Todos	Todos
	Abat Oliba CEU		Todos	Todos
Comunidad Valenciana	Alicante	2		2
	Católica de Valencia S. V. M.	1	7	8
	Jaume I de Castellón	Todos		Todos
	Miguel Hernández de Elche	Todos		Todos
	Politécnica de Valencia	Todos		Todos
	València - Estudi General	4		4
	Extremadura	Extremadura	2	16
Galicia	A Coruña	22	3	25
	Santiago	0	8	8
	Vigo	11	11	22
Madrid (Comunidad de)	Alcalá	2	12	14
	Alfonso X el Sabio	Todos		Todos
	Camilo José Cela	Todos		Todos
	Carlos III de Madrid	Todos		Todos
	ESIC Bussiness School		Todos	Todos
	Europea de Madrid	Todos		Todos
	Francisco de Vitoria	1		1
	Politécnica de Madrid	4	14	18
	Rey Juan Carlos	1		1

TABLA 10. LISTADO DE SIGC CON EVALUACIÓN POSITIVA HASTA DICIEMBRE DE 2010 (CONT.)

Comunidad Autónoma	Universidad	Número de SIGC con evaluación positiva		
		Hasta diciembre de 2009	2010	Hasta diciembre 2010
Murcia (Región de)	Murcia	17	5	22
	Politécnica de Cartagena	7		7
	Católica de Murcia		Todos	Todos
Navarra (Com. Foral de)	Navarra	2	1	3
País Vasco	Deusto	1	2	3
	Mondragon Unibertsitatea	1	1	2
	País Vasco / E. H. U.	2	9	11
Mº de Educación	Nacional de Educación a Distancia	Todos		Todos

Fuente: Elaboración propia

2

EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En España se han puesto en marcha diferentes programas de evaluación del profesorado universitario, cuyo objetivo fundamental es contribuir a garantizar que está plenamente capacitado para acceder a ejercer su labor docente e investigadora en las universidades. Dicha evaluación se desarrolla a través de dos programas:

- Desde finales de 2007 la obtención de un certificado de **acreditación constituye un requisito imprescindible para concurrir a los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios**. Esta acreditación requiere una previa evaluación favorable por parte de ANECA a través del Programa ACADEMIA y aporta una mayor flexibilidad a las universidades en la selección de su personal. Dicho Programa tiene por objeto la valoración de los méritos de los aspirantes a fin de garantizar una posterior selección eficaz, eficiente, transparente y objetiva de profesorado funcionario.
- La **evaluación del profesorado para la contratación en las universidades**, realizada por las agencias de calidad universitaria. Esta evaluación se centra, total o parcialmente, en la evaluación de la experiencia docente, investigadora, de gestión, y la formación académica de los profesores universitarios, como requisito previo para su contratación como profesorado contratado doctor, ayudante doctor, colaborador, de universidad privada u otras figuras. La contratación laboral del profesorado en cualquiera de las universidades públicas del territorio

nacional exige la previa evaluación positiva de su actividad por una agencia externa.

El Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (**DOCENTIA**), de participación voluntaria, tiene como objetivo apoyar a las universidades en el diseño de mecanismos propios para gestionar la calidad de la actividad docente del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

Además de los comentados programas, existe otro proceso en el que el profesorado de las universidades públicas se somete a una evaluación voluntaria para obtener los **complementos retributivos** de carácter autonómicos dirigidos a buena parte del PDI.

La LOMLOU prevé la posible asignación de retribuciones al PDI, en atención a sus méritos individuales, y señala que *“las Comunidades Autónomas podrán, asimismo, establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión”*. Así pues, las CC.AA. son los organismos competentes para establecer el sistema de retribuciones individuales. Estos complementos retributivos se asignarán previa valoración de los méritos por ANECA o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

2.1. ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

La entrada en vigor de la LOMLOU, modifica los contenidos establecidos en el Real Decreto 774/2002⁹. La sustitución de dicho sistema de habilitación nacional por el de acreditación nacional supuso un cambio importante en lo que concierne, por una parte, al aumento de la capacidad y flexibilidad de las universidades, a la hora de realizar la selección última de su profesorado entre un mayor número de candidatos (cuya suficiencia para el puesto haya sido previamente acreditada¹⁰). Y, por otra parte, ha supuesto la disminución de costes para los participantes implicados en un proceso de estas características y también para la Administración del Estado.

Como desarrollo de la LOMLOU, el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre (en adelante RD 1312/2007) reguló los aspectos esenciales de la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de profesores funcionarios y confirió a ANECA la responsabilidad de su implementación y desarrollo. También atribuyó un papel muy

relevante al Consejo de Universidades al establecer la dependencia de las comisiones de acreditación de éste, la necesidad de su aprobación previa para algunos procedimientos y el nombramiento de la Comisión de Reclamaciones que, en su caso, analiza los recursos planteados por los solicitantes ante las resoluciones de las comisiones de acreditación.

La acreditación nacional, desarrollada por ANECA a través del programa ACADEMIA, ofrece la posibilidad a las universidades españolas de seleccionar su personal perteneciente a los cuerpos docentes universitarios a partir de un conjunto de candidatos que han acreditado, a través de su currículum, la superación de un nivel mínimo de méritos necesario para ocupar una plaza en tales cuerpos.

En el marco de la acreditación nacional y, como resultado de las evaluaciones realizadas, desde el inicio del programa ACADEMIA hasta la finalización del año 2010, las universidades disponen de 10.465 personas susceptibles de ser incorporadas a los cuerpos docentes universitarios. La cuarta parte de estas personas (25%) alcanzaron la acreditación a través del procedimiento

9. Real Decreto 774/2002, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; derogado por el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

10. "El acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios [...] exigirá la previa obtención de una acreditación nacional que, valorando los méritos y competencias de los aspirantes, garantice la calidad en la selección del profesorado funcionario". Artículo 57. Acreditación nacional. LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

automático para Profesores Titulares de Escuela Universitaria¹¹ mientras que, las restantes lo hicieron a través del procedimiento ordinario de evaluación propio del programa ACADEMIA. En

este momento, se puede considerar que efectivamente las universidades cuentan ahora con una oferta importante de candidaturas acreditadas entre las que seleccionar a sus docentes.

TABLA 11. NÚMERO DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN PRESENTADAS PARA LA ACREDITACIÓN, POR TIPO DE PROCEDIMIENTO, CUERPO DOCENTE Y RAMA DE CONOCIMIENTO. AÑOS 2008, 2009 Y 2010

		2008			2009			2010		
		Total	CU	TU	Total	CU	TU	Total	CU	TU
Total		7.398	2.406	4.992	7.365	2.799	4.566	4.868	1.587	3.281
Automáticos										
Total Automáticos a través de la disposición adicional		1.908		1.908	468		468	425		425
Procedimiento ordinario										
Total Procedimiento ordinario		5.490	2.406	3.084	6.897	2.799	4.098	4.411	1.587	2.824
A través de disposición adicional		525		525	557		557	189		189
Rama de conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas	1.229	526	703	1.507	612	895	1.011	349	662
	Ciencias	1.268	695	573	1.579	811	768	957	446	511
	Ciencias de la Salud	787	374	413	1.183	465	718	823	255	568
	Ingeniería y Arquitectura	850	357	493	1.111	484	627	819	323	496
	Artes y Humanidades	831	454	377	960	427	533	612	214	398

Leyenda:

Fuente: Elaboración propia

CU: Catedrático de Universidad.

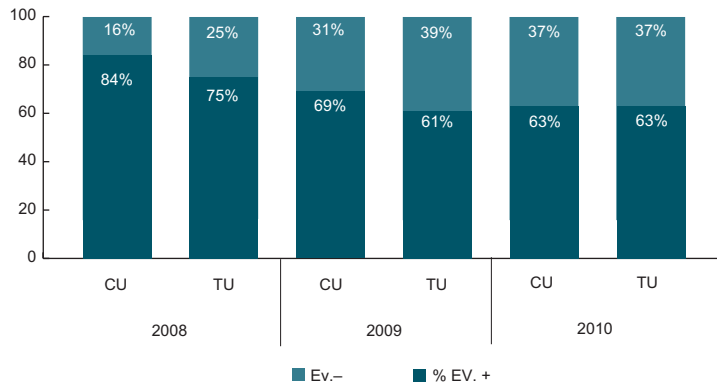
TU: Titular de Universidad.

11. Procedimiento previsto en las disposiciones adicionales primera (sobre la Acreditación de los profesores o profesoras titulares de escuela universitaria) y tercera (de la acreditación de los profesores estables o permanentes de los centros de titularidad pública de enseñanza superior —INEF— que se acojan a la disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) del Real Decreto 1312/2007.

A lo largo del año 2008 fueron evaluadas a través del procedimiento ordinario 2.396 solicitudes¹², de las cuales, el 79% obtuvieron un resultado favorable para su acreditación (Figura 2). Durante el año 2009, la diferencia entre las tasas de éxito de las evaluaciones de CU y TU mantiene

una diferencia similar a 2008. En 2010, el número de solicitudes evaluadas por el procedimiento ordinario ha sido de 3.803, habiendo descendido la tasa de éxito en tres puntos porcentuales con respecto a 2009 (todos estos datos pueden encontrarse en la Figura 2.1.1).

FIGURA 2. RESULTADOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN (A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO), POR CUERPO DOCENTE. AÑOS 2008, 2009 Y 2010



Leyenda:

Fuente: Elaboración propia

CU: Catedrático de Universidad.

TU: Titular de Universidad.

Present.: Solicitudes presentadas (N: número; %: porcentaje).

Ev.+: Titular de Universidad (N: número; %: porcentaje).

12. Las restantes solicitudes de evaluación presentadas en 2008 fueron evaluadas durante el año siguiente; es decir, una parte de las solicitudes de evaluación que se presentan en un año determinado, por razón de plazos y procedimiento, son finalmente evaluadas y resueltas en el año inmediatamente posterior.

En cuanto a las diferencias entre ramas de conocimiento (véase Tabla 12), en lo que a los resultados de evaluación se refiere, las situaciones son dispares, aunque con diferencias más acusadas para TU que para CU, que se van amortiguando en el tiempo. Así, en 2008, mientras en la rama de Ciencias, nueve de cada diez solicitudes obtienen acreditación, tanto en la figura de TU como en la de CU, en el caso de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, el porcentaje de evaluaciones positivas es notablemente inferior, con un 62% para

TU y un 76% para CU (Tabla 12). Esta misma tendencia, aunque con tasas de éxito globalmente más bajas, se repite en 2009, y va reduciendo sus diferencias en el año 2010, con tasas de éxito dispares, pero más cercanas. En este sentido, y más allá de las posibles diferencias entre candidatos, es posible que los criterios de acreditación se ajusten mejor a unas ramas que a otras. De igual forma, se pueden estar ajustando los currículos y los méritos obtenidos por los candidatos a los criterios de evaluación del Programa.

TABLA 12. RESULTADOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN (A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO), POR RAMA DE CONOCIMIENTO Y CUERPO DOCENTE. AÑOS 2008, 2009 Y 2010

	Total			CU			TU		
	Ev.	Ev +	Ev.	Ev	Ev +	Ev +	Ev.	Ev +	Ev.
	N	N	%	N	N	%	N	N	%
2008									
Total	2.396	1.902	79%	1.089	917	84%	1.307	985	75%
Ciencias Sociales y Jurídicas	526	353	67%	209	158	76%	317	195	62%
Ciencias	633	574	91%	362	330	91%	271	244	90%
Ciencias de la Salud	318	253	80%	160	132	83%	158	121	77%
Ingeniería y Arquitectura	345	287	83%	131	106	81%	214	181	85%
Artes y Humanidades	389	324	83%	227	191	84%	162	133	82%
Disposición adicional 1ª	185	111	60%				185	111	60%
2009									
Total	5.680	3.666	65%	2.366	1.643	69%	3.314	2.023	61%
Ciencias Sociales y Jurídicas	1.190	636	53%	512	308	60%	678	328	48%
Ciencias	1.337	1.048	78%	676	547	81%	661	501	76%
Ciencias de la Salud	923	599	65%	394	270	69%	529	329	62%
Ingeniería y Arquitectura	930	619	67%	402	270	67%	528	349	66%
Artes y Humanidades	822	568	69%	382	248	65%	440	320	73%
Disposición adicional 1ª	478	196	41%				478	196	41%

TABLA 12. RESULTADOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN (A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO), POR RAMA DE CONOCIMIENTO Y CUERPO DOCENTE. AÑOS 2008, 2009 Y 2010 (CONT.)

	Total			CU			TU		
	Ev.	Ev +	Ev.	Ev	Ev +	Ev +	Ev.	Ev +	Ev.
	N	N	%	N	N	%	N	N	%
2010									
Total	3.803	2.387	63%	1.362	857	63%	2.441	1.530	63%
Ciencias Sociales y Jurídicas	867	448	52%	299	142	47%	568	306	54%
Ciencias	826	627	76%	382	282	74%	444	345	78%
Ciencias de la Salud	722	449	62%	214	147	69%	508	302	59%
Ingeniería y Arquitectura	691	451	65%	279	173	62%	412	278	67%
Artes y Humanidades	508	334	66%	188	113	60%	320	221	69%
Disposición adicional 1ª	189	78	41%				189	78	41%

Leyenda:

Fuente: Elaboración propia

CU: Catedrático de Universidad.

TU: Titular de Universidad.

Ev: Solicitudes evaluadas.

Ev+: Solicitudes evaluadas de forma positiva.

A lo largo del periodo analizado han sido admitidas a trámite por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Universidades, para ser re-evaluadas en ANECA, un total de 741 reclamaciones, lo que supone aproximadamente el 30% de las solicitudes evaluadas negativamente.

Más de una tercera parte de las reclamaciones se ha concentrado en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas; rama que, si exceptuamos los resultados obtenidos por las solicitudes que optan a la

acreditación al cuerpo de titulares de universidad por la Disposición Adicional primera y/o Tercera, cuenta con el menor porcentaje de solicitudes evaluadas positivamente.

Para el conjunto de las ramas de conocimiento, el porcentaje de reclamaciones que, tras haber sido revisadas por ANECA, han pasado a obtener un informe favorable, se sitúa en el 11%; si bien en la rama de Artes y Humanidades dicho porcentaje crece notablemente en relación al de la media (Tabla 13).

TABLA 13. RESULTADOS DE LAS RECLAMACIONES RESUELTAS POR ANECA DESPRENDIDAS DE LAS EVALUACIONES PARA LA ACREDITACIÓN (A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO), POR RAMA DE CONOCIMIENTO Y CUERPO DOCENTE. AÑOS 2008, 2009 Y 2010

	Total			CU			TU		
	R.R N	R.R+ N	%	R.R N	R.R+ N	%	R.R N	R.R+ N	%
Total	741	79	11%	352	43	12%	389	36	9%
Ciencias Sociales y Jurídicas	283	22	8%	131	7	5%	152	15	10%
Ciencias	68	9	13%	43	9	21%	25	0	0%
Ciencias de la Salud	100	12	12%	59	7	12%	41	5	12%
Ingeniería y Arquitectura	71	8	11%	31	5	16%	40	3	8%
Artes y Humanidades	102	17	17%	88	15	17%	14	2	14%
Disposición adicional 1ª	117	11	9%				117	11	9%

Leyenda:

Fuente: Elaboración propia

CU: Catedrático de Universidad.

TU: Titular de Universidad.

R.R: Reclamaciones resueltas

R.R+: Reclamaciones resueltas de forma favorable

2.2. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Como requisito previo a la contratación de PDI en régimen laboral para las figuras de **ayudante doctor, contratado doctor, contratado doctor de universidad privada y colaborador**, la LOMLOU establece que se deberá contar con evaluación positiva de ANECA o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine en cuanto a la evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión.

Los candidatos pueden solicitar la evaluación de estas figuras en la mayor

parte de las agencias autonómicas y en ANECA. Actualmente la evaluación positiva por parte de la agencia de una determinada comunidad autónoma abre la posibilidad de presentarse a los procesos selectivos de las plazas que las universidades de esa Comunidad Autónoma oferten. Con la evaluación positiva por parte de ANECA, el profesorado puede acceder a los procesos selectivos que convoque cualquier universidad española.

En la tabla 14 se puede consultar las ponderaciones de los diferentes apartados de méritos en la evaluación para la contratación del profesorado, por agencias y figuras contractuales.

TABLA 14. PONDERACIÓN DE LOS DIFERENTES APARTADOS DE MÉRITOS EN LA EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EN 2010, POR AGENCIAS Y FIGURAS CONTRACTUALES

Figura	Apartados	ACAP	ACECAU	ACSUCYL	ACSUG ^a	ACUCM	
Ayudante doctor	Formación Académica	20%	35%	20%	20% (más un 15% Estancias en Centros)	25%	
	Experiencia Investigadora	40% Experiencia Docente, Investigadora y Profesional	30%	40%	25%	60%	
	Experiencia Docente	35% Producción Científica y Académica	25%	25%	20%	10%	
	Experiencia profesional		10%	15%	15%		
	Gestión	5%					
Otros méritos	5%	—			5%		
Contratado doctor	Formación Académica	15%	15%(1) 10%(2)	15%	10%	6%	
	Experiencia Investigadora	40% Experiencia Docente, Investigadora y Profesional	45%(1) 70% (2)	40%	45%	60%	
	Experiencia Docente	40% Producción Científica y Académica	30% (1) - 10% (2) con Exp. Prof.	30%	30%	30%	
	Experiencia profesional		10% (1) Con Otros méritos - 10% (2) con Formación Académica	15%	10%	2%	
	Gestión	5%	10% Incluye Exp. Prof (1) - 10% (2)		5%		
Otros méritos	—				2%		
Colaborador	Formación Académica		20%	30%	20%	40%	
	Experiencia Docente		35%	20%			25%
	Experiencia Investigadora		40%		20%	20%	10%
	Experiencia profesional				30%	30%	40%
	Gestión		5%		5%	—	10%
Otros méritos							
U. Privada	Formación Académica	15%		15%	10%		
	Experiencia Investigadora	40% Experiencia Docente, Investigadora y Profesional		40%	45%		
	Experiencia Docente	40% Producción Científica y Académica		30%	30%		
	Experiencia profesional			15%	10%		
	Gestión	5%			5%		
Otros méritos				—			

Leyenda:

En la fila de ayudante doctor para AQU se debe interpretar como ‘Lector’ y para UNIBASQ como ‘Adjunto’. De igual forma, ‘contratado doctor’ engloba la figura de UNIBASQ de ‘agregado’ y de Aqu de ‘Agregado’ y ‘Catedrático contratado’

(1): Contratado Doctor tipo 1

(2): Contratado Doctor tipo 2

^a: El apartado “otros méritos” desaparece como mérito individual a partir de 2009 ya que se incluye como subapartado en el resto de ítems valorados.

TABLA 14. PONDERACIÓN DE LOS DIFERENTES APARTADOS DE MÉRITOS EN LA EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EN 2010, POR AGENCIAS Y FIGURAS CONTRACTUALES (CONT.)

Figura	Apartados	AGAE	ANECA	AQU ^{b, c}	AQUIB	AVAP	UNIBASQ ^d
Ayudante doctor	Formación Académica	25% (incluye 10% Estancias)	21%	15% - 20%	60% (incluye 25% de estancias en centros y ayudas)	20%	36,4% Conjuntamente con Exp. Docente y Exp. Profesional
	Experiencia Investigadora	55%	60%	60% - 65%	35%	55%	54,5%
	Experiencia Docente	10%	9%	15% - 25%		20%	
	Experiencia profesional	5%	5%				
	Gestión						
	Otros méritos	5%	5%		5%	5%	9,1%
Contratado doctor	Formación Académica	6%	6%		8%	10%	4,5%
	Experiencia Investigadora	50%	60%	85%	55%	55%	50%
	Experiencia Docente	40%	30%	7,5%	30%	30%	
	Experiencia profesional	2%	2%		4%		
	Gestión						4,5%
	Otros méritos	2%	2%	7,5%	3%	5%	9%
Colaborador	Formación Académica		8%	10%	18%	10%	36%
	Experiencia Docente		32%	45%	12%	32%	
	Experiencia Investigadora		10%	10%	25%	14%	
	Experiencia profesional		40%	35%	40%	36% (27% Experiencia profesional 9% Gestión)	
	Gestión						
	Otros méritos		10%		5%	8%	19%
U. Privada	Formación Académica	6%	6%			10%	
	Experiencia Investigadora	50%	60%			55%	37,5%
	Experiencia Docente	40%	30%			30%	33,3%
	Experiencia profesional	2%	2%				8,3%
	Gestión						8,3%
	Otros méritos	2%	2%			5%	12,5%

^b: En el campo de Arquitectura, AQU aplicará la ponderación de méritos siguiente: Experiencia investigadora: 60%; Experiencia docente: 20%; Otros méritos: 20%.

^c: Durante el período 2003-2007, AQU Catalunya ha evaluado el profesorado de las universidades privadas en los términos previstos en los convenios firmados con cada uno de estos centros y, a partir de 2008, la evaluación del profesorado de las universidades privadas se ha integrado a los procesos de emisión de los informes de profesorado lector, las acreditaciones de investigación y las acreditaciones de investigación avanzada, que son comunes para todas las universidades públicas y privadas.

^d: UNIBASQ además evalúa la figura de 'Pleno', 'Asociado' y 'Personal Doctor Investigador'. La ponderación para el caso de 'Pleno' es igual a la de 'Agregado' pero varían los mínimos exigibles. En el caso de la figura de 'Asociado' la ponderación para cada apartado de méritos en las evaluaciones es: formación académica y experiencia docente 18,2%, experiencia investigadora 18,2%, experiencia profesional 45,4% y otros méritos 18,2%. En el caso de 'Personal Doctor Investigador' la ponderación es para formación académica del 4,5%, experiencia investigadora 68,3%, experiencia docente y experiencia profesional 13,7%, gestión 4,5% y otros méritos 9%. En otros méritos se han incluido los méritos del conocimiento del euskera.

Nota: Habrá que tener en cuenta que en algunas agencias para poder obtener una evaluación positiva, es necesario superar una puntuación mínima establecida en determinados apartados.

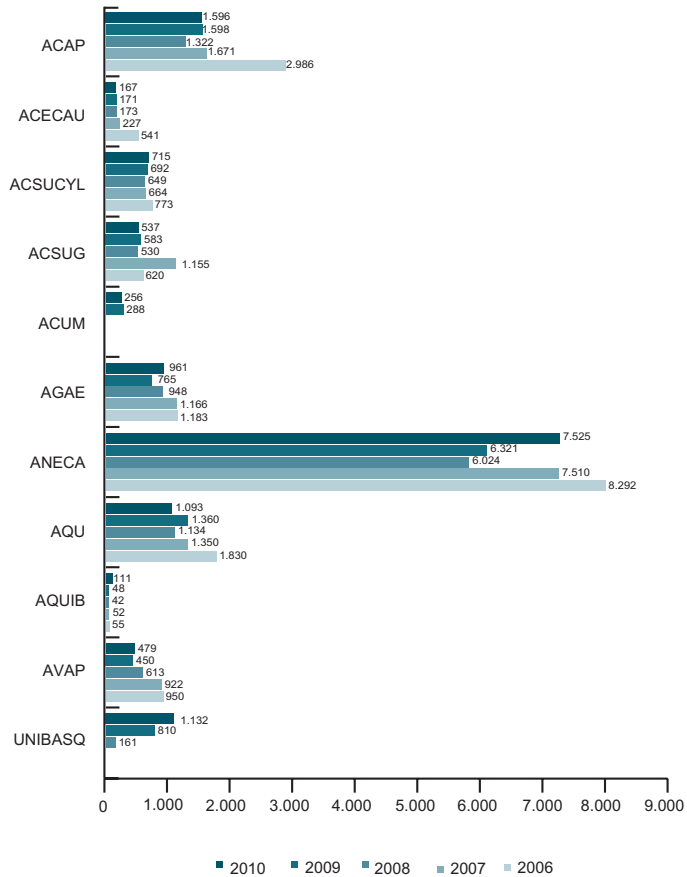
Fuente: Elaboración propia

2.2.1. Análisis de los resultados

Los datos presentados a continuación son los relativos a las solicitudes de evaluación del profesorado de cada una de las agencias para los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. A lo largo de este periodo, se observa una tendencia decreciente en el número de solicitudes evaluadas. En 2010 se han evaluado 14.572 solicitudes frente a las 17.190 de 2006. Sin embargo, en casi todas ellas se mantiene constante el número de evaluaciones respecto a los dos últimos

años. Esta circunstancia puede ser debida, entre otras causas, a que, en un primer momento, existía un número importante de profesorado que necesitaba adecuarse a los nuevos requisitos de contratación establecidos por la LOU. Asimismo, la evaluación de la figura de profesorado TU también podría haber influido en la modificación en el número de solicitudes presentadas a la figura de PCD, dado que la contratación de los primeros resulta menos onerosa para las universidades que la de los segundos.

FIGURA 3. SOLICITUDES¹³ EN EVALUACIONES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DURANTE 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010 POR AGENCIA EVALUADORA¹⁴



Fuente: Elaboración propia.

13. Solicitudes que cuentan con evaluación final; es decir, no se contabilizan las solicitudes tramitadas que no han llegado a pasar por proceso de evaluación.

14. Las etiquetas de las columnas corresponden a las siglas de las agencias de evaluación.

En la figura 4 se observa que la distribución de las solicitudes por rama de conocimiento es muy similar a lo largo de los cuatro años. En 2010, siguiendo una tendencia similar a los años anteriores, la rama que más

solicitudes presenta en la acreditación del profesorado es Ciencias Sociales y Jurídicas (30%) seguida por Ciencias Experimentales (20%), Enseñanzas Técnicas (20%) Humanidades (15%) y Ciencias de la Salud (15%).

FIGURA 4. PORCENTAJE DE SOLICITUDES EN EVALUACIONES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DURANTE 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010 POR RAMA DE CONOCIMIENTO



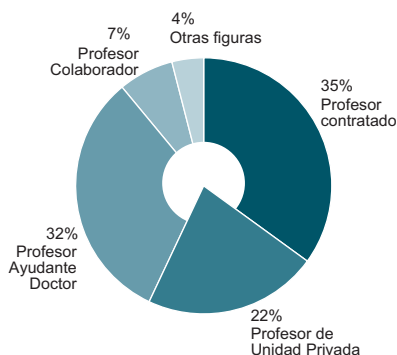
Leyenda:

Fuente: Elaboración propia

Observación: Los datos mostrados en la figura 4 son porcentajes (%) de solicitudes de evaluación distribuidos por ramas de conocimiento.

La figura contractual más solicitada ha sido la de Contratado Doctor con un 35% de solicitudes evaluadas en 2010 seguida de la figura de Ayudante Doctor con un 32%

FIGURA 5. DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES EN EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DURANTE 2010, POR FIGURA



Fuente: Elaboración propia.

Otras figuras corresponden a las figuras de 'Asociado' y 'Pleno' del País Vasco, a la de 'Catedrático' (contratado) de Catalunya y a la de 'Contratado Doctor Tipo 2' de Canarias.

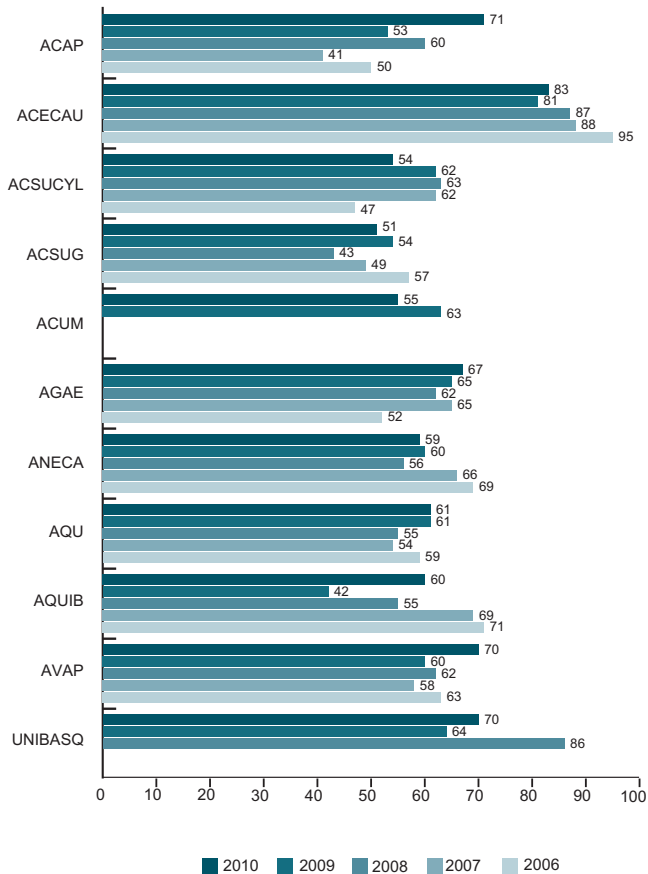
Por otro lado, no se aprecia una tendencia clara en lo que a los resultados por rama de conocimiento, figura contractual y agencia de evaluación respecta, ya que las situaciones son muy dispares dependiendo de los modelos de evaluación y de los perfiles de las personas solicitantes.

En 2010, la agencia que otorgó un mayor porcentaje de evaluaciones positivas fue ACECAU, que mantiene esta elevada tasa de éxito desde 2006. Por otro lado, la agencia con menor tasa de éxito durante ese año fue ACSUG,

con un 51%. Con todo, excluyendo estos valores extremos, el porcentaje de evaluaciones positivas se sitúa en un rango entre el 54% y el 71%, rango 5 puntos más amplio que el de 2009. Además, si observamos la evolución respecto a los datos de 2009, vemos un aumento significativo de evaluaciones positivas en ACAP (del 53% al 71%) y en AQUIB (del 42% al 60%).

En cualquier caso, las diferencias entre agencias, para las mismas figuras contractuales se deben, probablemente en buena medida, a los diferentes modelos de evaluación aplicados, que tienen que ver con las distintas funciones que realiza el profesorado en los diversos sistemas universitarios autonómicos y que determinan diferentes niveles de exigencia.

FIGURA 6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO EN 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010 POR AGENCIA DE EVALUACIÓN (PORCENTAJE DE EVALUACIONES POSITIVAS)



Leyenda:

Fuente: Elaboración propia

Observación: En ACSUG este porcentaje de positivos es provisional a falta de la resolución de recursos. Los datos mostrados son porcentajes (%) de evaluaciones positivas después de finalizar la fase de recursos.

UNIBASQ, en 2010, desarrolló una convocatoria extraordinaria donde se evaluaron figuras de ‘Colaborador Permanente y Agregado’¹⁵, obteniendo un 75% de los solicitantes informe favorable mediante una “vía

automática”. También se publicó una convocatoria extraordinaria de ‘Personal Doctor Investigador’¹⁶ donde obtuvieron un 45,5% de los solicitantes informe favorable.

15. Convocatoria establecida en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, para que el profesorado de la UPV/EHU que reuniera los requisitos recogidos en su enunciado pudiera acreditarse para las figuras de colaborador permanente y agregado sin necesidad de someterse al procedimiento de acreditación general.

16. Convocatoria para la evaluación y acreditación del personal investigador establecida por Acuerdo de 20 de abril de 2009, del Consejo de Administración de Uniqua, Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiaztatze Agentzia/Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.

2.2.2. Conclusiones

La evaluación previa a la contratación realizada por agencias externas es una peculiaridad del sistema universitario español, ya que en otros países no se sigue este procedimiento, sino que son las propias universidades las que directamente seleccionan a su profesorado, sin pasar por un proceso previo de acreditación externa.

En todas las agencias se aprecia cierto nivel de consenso en cuanto a la importancia que determinados méritos tienen en la evaluación final de un profesor contratado, **aunque los**

distintos sistemas de evaluación puedan diferir en cuanto al peso que se le otorga a cada mérito.

El sistema de **evaluación previa a la contratación es una actividad con cierto grado de consolidación** en las diferentes agencias. Se observa, a lo largo del periodo analizado, que la distribución de solicitudes por rama de conocimiento se mantiene estable y que el número de solicitudes evaluadas empieza a estabilizarse, pasado un descenso inicial. Aun con esto, se debe seguir trabajando en la mejora continua del programa por parte de todas las agencias a través de sus propios sistemas de garantía de calidad.

2.3. EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS

Los incentivos económicos individuales establecidos para el profesorado universitario español se reciben por dos vías distintas: la de ámbito estatal (regulada por Real Decreto 1086/1989) y la de ámbito universitario, prevista en el artículo 55 de la LOMLOU.

La concesión de complementos retributivos establecidos por las CC.AA. están ligados a la evaluación de los méritos individuales del profesorado por el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión.

Por lo tanto, la evaluación para la concesión de complementos retributivos autonómicos responde a la competencia asignada por la LOU a algunas agencias autonómicas de evaluación de la calidad.

Una vez asumida esta competencia las agencias han valorado los méritos de conformidad con la normativa vigente en cada comunidad autónoma y a los criterios de evaluación establecidos en las convocatorias y protocolos de evaluación de cada agencia.

En la concesión de dichos complementos continua existiendo una gran heterogeneidad en los diferentes tipos de incentivos, tal y como se describía en el Anexo 2.3 del Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas 2009.

En este capítulo se presenta la descripción de los complementos retributivos autonómicos que percibe el personal docente e investigador en cada comunidad autónoma, los emolumentos asociados y, en su caso, la actividad evaluadora de las agencias para su concesión¹⁷. La información contenida en el mismo es similar a la presentada en el informe 2009.

17. Los datos de algunas CC.AA no aparecen reflejadas en el informe por no haber sido proporcionados a ANECA los mismos.

2.3.1. Aragón

En la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2008-2012 existen tres tipos de complementos retributivos autonómicos. El contrato-programa referido a este capítulo incluía una dotación con el límite máximo de 56 millones de euros para dicho periodo. En base a dicha dotación presupuestaria el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza estableció una distribución de la cuantía individualizada de dichos complementos con las siguientes dotaciones:

- **Complemento de dedicación**, tiene por objeto reconocer la dedicación profesional del profesorado de la Universidad de Zaragoza, con una cuantía anual de 2.260€ en el 2008.
- **Complemento de docencia**, cuyo objetivo es reconocer e incentivar la dedicación y mejora docente, la formación académica continua y la mejora de la cualificación profesional del profesorado. Tenía una cuantía anual de 740€ en 2008.
- **Complemento de Investigación**, tiene por objetivo reconocer e incentivar la calidad en el desarrollo de las tareas investigadoras del profesorado, en función de los sexenios o tramos autonómicos de investigación cuyo reconocimiento quede debidamente acreditado. En 2008 tenía una cuantía anual de 740€ por

sexenio, con la previsión de actualización en función del Índice de Precios al Consumo.

Los citados complementos se aplican al profesorado a tiempo completo, permanente o no, de la Universidad de Zaragoza. Tienen la consideración de individuales, no generalizables, periódicamente evaluables y no consolidables. El actual contrato programa marca una vigencia de los mismos que finaliza en 2012.

Para los complementos de dedicación y docencia existe una valoración de méritos por parte de la Universidad de Zaragoza, en base a los criterios establecidos previamente por la ACPUA, que finalmente se encarga de certificar el procedimiento establecido y los resultados.

Tanto las actividades de evaluación (convocatorias 2006 y 2007) como las de certificación han mantenido un volumen en torno a las 2.000 solicitudes de docentes de la Universidad de Zaragoza. En los años 2008, 2009 y 2010 la ACPUA ha certificado las evaluaciones realizadas por la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos de dedicación y docencia para los años 2007, 2008, 2009 y 2010. Casi la totalidad de las solicitudes admitidas ha obtenido evaluación positiva.

**TABLA 15. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS
RETRIBUTIVOS DE DEDICACIÓN Y DOCENCIA, 2008, 2009 Y 2010**

AÑO DE CONVOCATORIA	TOTAL SOLICITUDES	SOLICITUDES EXCLUIDAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	%SOLICITUDES % POSITIVAS
2008	2.141	43	2.098	100%
2009	2.174	51	2.092	99%
2010	2.149	64	2.085	100%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de ACPUA.

Para la asignación del complemento de investigación existen procesos de evaluación de méritos. La evaluación del profesorado contratado la realiza la ACPUA con criterios análogos a los que utiliza la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora

(CNEAI), quien es la encargada de la evaluación del profesorado funcionario. En el año 2008 se evaluaron 95 sexenios, 86 en 2009 y 85 en 2010. El porcentaje de evaluaciones positivas es similar en las tres convocatorias con el 72, el 73% y el 71% respectivamente.

**TABLA 16. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS
RETRIBUTIVOS DE INVESTIGACIÓN, 2008, 2009 Y 2010**

AÑO DE CONVOCATORIA	TOTAL SOLICITUDES	SEXENIOS SOLICITADOS	RESOLUCIONES POSITIVAS	%SOLICITUDES % POSITIVAS
2008	93	95	68	72%
2009	78	86	63	73%
2010	81	85	60	71%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de ACPUA.

2.3.2. Balears (Illes)

Los complementos retributivos de esta comunidad autónoma son los siguientes:

1. Complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la docencia y la formación permanente: 5.027,06€.
2. Complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la actividad investigadora: 2.016,82€.
3. Complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la excelencia investigadora y la transferencia de conocimiento: 1.647,7€.

Para años sucesivos estas cuantías se actualizarán anualmente en el porcentaje establecido en la ley de presupuestos generales para el incremento global de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Puede acceder al mismo:

- a. El personal docente e investigador funcionario de carrera tiene que estar integrado en alguno de los cuerpos docentes universitarios establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. También puede percibir estos complementos el personal docente e investigador funcionario de carrera integrado en los cuerpos, a extinguir, de catedráticos de escuela universitaria y profesores titulares de escuela universitaria que, de acuerdo con las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 4/2007, de 12 de

abril, no se haya integrado todavía en el cuerpo de profesorado titular de universidad.

- b. El personal docente e investigador contratado en régimen laboral tiene que tener vinculación de carácter indefinido con la Universitat de les Illes Balears.
- c. El régimen de dedicación tiene que ser a tiempo completo en la Universitat de les Illes Balears.
- d. La persona solicitante tiene que cumplir los siguientes requisitos específicos:
Acreditar una antigüedad mínima como personal docente y/o investigador a tiempo completo en la Universidad de las Illes Balears, en otras universidades españolas o del extranjero, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en centros de investigación extranjeros de:

- Dos años para el complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la docencia y la formación permanente.
- Seis años para el complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la actividad investigadora.
- Doce años para el complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la excelencia investigadora y la transferencia de conocimiento.

Asimismo, para la asignación de los complementos retributivos adicionales, tiene que presentarse la solicitud correspondiente en el plazo establecido, y obtener la evaluación positiva de los méritos alegados.

Los complementos retributivos adicionales son de carácter individual y personal, no consolidables y evaluables periódicamente. No obstante, pueden ser compatibles y acumulables entre sí.

La asignación tiene una validez de cinco años para el complemento retributivo de estímulo y reconocimiento de la docencia y la formación permanente, y de seis años para los complementos retributivos de estímulo y reconocimiento de la actividad investigadora y de estímulo y reconocimiento de la excelencia investigadora y la transferencia de conocimiento. Esta validez se computa desde el 1 de enero del año en que se haya obtenido la evaluación positiva. La persona solicitante, en este sentido, no puede volver a presentarse a una convocatoria hasta que no se haya agotado el periodo de validez de la asignación anterior y, en caso de no solicitar una nueva asignación o de obtener una evaluación negativa, pierde los derechos económicos correspondientes.

El periodo de validez de la asignación de cada uno de los complementos asignados se suspende cuando la persona beneficiaria abandone la situación de servicio activo en la Universitat de les Illes Balears (UIB) en régimen de dedicación a tiempo completo.

Los complementos retributivos adicionales en ningún caso pueden

asignarse en virtud del mero transcurso del tiempo en el desarrollo de la actividad. Estos complementos se conceden en función de los méritos docentes e investigadores que acrediten la eficacia y la eficiencia de las actividades desarrolladas, contraídos en años anteriores y evaluados favorablemente.

La asignación de los complementos exige la previa valoración y evaluación positiva de los méritos en que se sustentan por parte de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears.

La UIB elabora un protocolo de evaluación que concreta la valoración de cada uno de los méritos y establece el mínimo de puntuación necesaria para la obtención de cada tipo de complemento. Este protocolo tiene que prever también la justificación documental de los méritos alegados. Después, la UIB envía el protocolo de evaluación a la presidencia de la AQUIB, quien lo eleva, para su aprobación, al Consejo de Dirección de la agencia. Una vez aprobado, incluidas las modificaciones o enmiendas que se hayan incorporado, se publica en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

El año 2008 fue el primero con el procedimiento establecido por el Decreto 19/2008, de 22 de febrero, de complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la UIB. Los resultados para 2008, 2009 y 2010 son los siguientes:

TABLA 17. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN ILLES BALEARS, EN 2008, POR TIPO DE COMPLEMENTO

	SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Docencia	123	9	114	93%
Actividad investigadora	337	12	325	96%
Excelencia investigadora	66	4	62	94%
TOTAL	526	25	501	95%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AQUIB.

TABLA 18. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN ILLES BALEARS, EN 2009, POR TIPO DE COMPLEMENTO

	SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Docencia	52	1	51	98%
Actividad investigadora	51	0	51	100%
Excelencia investigadora	91	2	89	98%
TOTAL	194	3	191	98%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AQUIB.

TABLA 19. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN ILLES BALEARS, EN 2010, POR TIPO DE COMPLEMENTO

	SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Docencia	321	0	321	100%
Actividad investigadora	45	0	45	100%
Excelencia investigadora	19	0	19	100%
TOTAL	385	0	385	100%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AQUIB.

2.3.3. Canarias

La convocatoria de las solicitudes de evaluación de los méritos del profesorado de las universidades públicas canarias para la asignación de los complementos retributivos para el 2010,

se hizo pública a través de la orden de 19 de enero de 2010.

A esta convocatoria se presentaron un total de 79 solicitudes, 9 de las cuales no fueron evaluadas por no cumplir los requisitos, distribuidas de la siguiente manera:

TABLA 20. RELACIÓN DE SOLICITUDES EVALUADAS

Total solicitudes	TOTAL	Universidad de La Laguna (ULL)	Universidad de Las Palmas de G.C (ULPGC)
Evaluadas	70	30 (42,85%)	40 (57.15%)

Fuente: elaboración propia a partir de datos de ACECAU.

Distribución en función de los complementos y tramos evaluados.

TABLA 21. RESULTADOS POR TRAMOS Y COMPLEMENTOS

TRAMOS	COMPL 1	COMPL 2	COMPL 3	TOTAL	% TOTAL
3 tramos	21	25	22	68	73,12
2 tramos	3	4	6	13	13,98
1 tramo	2	1	5	8	8,60
0 tramos	0	1	3	4	4,30
Total	26	31	36	93	100

Fuente: elaboración propia a partir de datos de ACECAU.

2.3.4. Castilla y León

Los complementos retributivos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se tradujeron, en el año 2010, en los siguientes:

- a. Complemento de reconocimiento de la labor docente. Para obtener este complemento se requiere estar integrado y en activo en la plantilla docente de cualquiera de las universidades públicas de esta Comunidad Autónoma y acreditar, al menos, un año de servicios en esta situación. Si la dedicación es a tiempo completo el beneficiario obtendrá el 100% de dicho complemento. En caso de dedicación a tiempo parcial se recibirá el 50% del mismo. La cuantía anual de este complemento fue de 1.887€.
- b. Complemento de reconocimiento de la labor investigadora por el grado de doctor. Este complemento está ligado a la posesión del título de doctor. Además se debe de estar en servicio activo en la plaza de la que se es titular y con al menos un año de antigüedad. La cuantía anual fue de 1.016€.
- c. Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados

en la gestión universitaria. Este complemento lo percibe el profesorado que haya desempeñado un cargo académico, al menos, durante 2 años. Será como máximo el 20% de las retribuciones anuales de los cargos en cuestión, oscilando entre los 480€ y 790€.

Dichos complementos tienen como características generales su carácter individual y el que son compatibles y acumulables entre sí. El reconocimiento de dichos complementos al PDI funcionario y al PDI laboral con contrato indefinido que cumplan con los requisitos establecidos, es acordado por el Consejo Social de cada Universidad pública, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma.

Nota: los datos de los complementos reflejan la estimación que para 2010 hicieron las Universidades Públicas de Castilla y León. Dichos complementos autonómicos se redujeron posteriormente, en términos anuales, en un 4%, en aplicación del Decreto-Ley 1/2010, de 3 de junio, de Junta de Castilla y León, por el que se establecen medidas urgentes de adaptación al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, del Gobierno de la Nación.

2.3.5. Comunitat Valenciana

Las retribuciones adicionales en esta Comunidad tienen cinco componentes:

- 1. Méritos de experiencia docente e investigadora:** méritos docentes en el complemento específico (quinquenio) y actividad investigadora en el complemento de productividad (sexenio), mínimo 4 periodos conjuntos. Tiene una cuantía anual entre 600€ y 1.500€.
- 2. Méritos de productividad investigadora:** se asigna en función de los periodos de actividad investigadora reconocidos. Tiene una cuantía anual entre 250€ y 2.250€.
- 3. Méritos docentes e investigadores ligados a la promoción académica:** tiene una cuantía anual entre 1.000€ y 3.000€.
- 4. Méritos de movilidad docente e investigadora:** mínimo acumulado seis meses, como suma de periodos de estancias no inferiores a quince días durante los siete años anteriores a la propuesta de asignación del componente. Tiene una cuantía anual entre 300 € y 1.200€.

- 5. Méritos de dedicación a la gestión universitaria:** se asigna al personal docente e investigador funcionario que haya alcanzado como consecuencia del desempeño de cargos de gestión académica un mínimo de 8 puntos, según escala establecida. Tiene una cuantía anual entre 1.200€ y 2.400€.

Pueden solicitar complementos retributivos el personal docente e investigador funcionario. No son consolidables y se solicitan anualmente excepto el mérito de movilidad que tiene una vigencia de siete años, pasados los cuales se deben de haber realizado nuevas estancias. Únicamente se evalúa específicamente el mérito de movilidad docente e investigadora.

En cuanto a la evaluación de méritos de movilidad docente e investigadora, el número de solicitudes se ha mantenido estable desde 2004.

A continuación se exponen los datos correspondientes al ejercicio 2010:

TABLA 22. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2010

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
144	13	131	91%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AVAP.

TABLA 23. RESOLUCIONES POSITIVAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2010

RESOLUCIONES POSITIVAS	CALIDAD DE LOS MÉRITOS DE MOVILIDAD ¹⁸		
	Calidad A	Calidad B	Calidad C
131	107	17	7

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AVAP.

TABLA 24. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2010 CORRESPONDIENTES AL 2008

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
1	0	1	100%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AVAP.

TABLA 25. RESOLUCIONES POSITIVAS DE LOS RECURSOS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2010 CORRESPONDIENTES AL 2008

RESOLUCIONES POSITIVAS	CALIDAD DE LOS MÉRITOS DE MOVILIDAD ¹⁹		
	Calidad A	Calidad B	Calidad C
1	0	1	0

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AVAP.

18. Las solicitudes de evaluación de complementos retributivos por méritos de movilidad en docencia e investigación se clasifican según su calidad: tipo de estancia que se realiza, duración, el hecho de que la estancia se realice o no con financiación, financiación interna o externa, etc.

19. Las solicitudes de evaluación de complementos retributivos por méritos de movilidad en docencia e investigación se clasifican según su calidad: tipo de estancia que se realiza, duración, el hecho de que la estancia se realice o no con financiación, financiación interna o externa, etc.

TABLA 26. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2010 CORRESPONDIENTES AL 2009

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
12	0	12	100%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AVAP.

TABLA 27. RESOLUCIONES POSITIVAS DE LOS RECURSOS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS DE MOVILIDAD EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN 2010 CORRESPONDIENTES AL 2009

RESOLUCIONES POSITIVAS	CALIDAD DE LOS MÉRITOS DE MOVILIDAD ²⁰		
	Calidad A	Calidad B	Calidad C
12	7	3	2

Fuente: elaboración propia a partir de datos de AVAP.

20. Las solicitudes de evaluación de complementos retributivos por méritos de movilidad en docencia e investigación se clasifican según su calidad: tipo de estancia que se realiza, duración, el hecho de que la estancia se realice o no con financiación, financiación interna o externa, etc.

2.3.6. Galicia

En Galicia existen cuatro tipos de complementos:

1. Complementos retributivos de **labor docente** y **labor investigadora**.

Están sujetos a una compensación económica única e independiente para cada uno de ellos, pues no existe una distribución de los resultados obtenidos ni en puntos ni en tramos. Se resuelven como positivos o negativos y se establecen unas retribuciones fijas 1.000€ brutos/año para el complemento de labor docente y 900€ brutos/año para el complemento de labor investigador. Estos complementos son además **consolidables**.

2. **Complemento retributivo por cargos de gestión**. La puntuación obtenida por los solicitantes se distribuye en puntos enteros y decimales obteniendo resultado favorable desde los 0,5 puntos/tramos. Este complemento es **sumativo y consolidable** lo que supone que se irán sumando las puntuaciones de las diferentes convocatorias hasta un total de 8 puntos. El pago del complemento se hace proporcional a las puntuaciones obtenidas y cada tramo/punto entero tiene una compensación económica de 240€ brutos/año.

3. **Complemento retributivo de excelencia curricular**. Una parte de la puntuación (**puntuación básica**) y su consiguiente correspondencia económica es **consolidable** y la otra parte de la puntuación (**la puntuación adicional**) y su

consiguiente correspondencia económica **caduca a los 5 años** de haber presentado la solicitud y debe someterse de nuevo a revisión. Esta circunstancia será de obligada aplicación en la próxima convocatoria del 2011 pues la primera convocatoria de estos complementos retributivos ha sido en el 2006. El pago del complemento se hace proporcional a las puntuaciones obtenidas y cada tramo/punto entero tiene una compensación económica de 450€ brutos/año pudiendo cobrar el complemento desde la obtención de 1 punto.

Para cualquiera de los complementos autonómicos se estipula que **los solicitantes deben ser funcionarios o contratados doctores** dentro del Sistema Universitario de Galicia.

Los complementos por labor docente y labor investigadora, siguiendo una tendencia similar a la de los años previos, las convocatorias del 2008 en conjunto supusieron un 83% de resoluciones positivas frente a un 17% de resoluciones negativas. En las convocatorias del año 2009 las solicitudes evaluadas duplicaron su número con respecto al año anterior, pero sin embargo, las resoluciones positivas supusieron un 91% frente a un 9% de resoluciones negativas. Lo mismo ha sucedido en la convocatoria del **2010** con un número de solicitudes similar al año anterior y con un porcentaje de resoluciones positivas superior al 90%.

En cuanto al **complemento de excelencia curricular**, en 2008 se

presentaron un total de 91 solicitudes. Este número ha ido disminuyendo considerablemente, puesto que las solicitudes dependientes de este complemento no se pueden someter a revisión hasta que transcurra un periodo mínimo de tres años o máximo de cinco. En el 2009, sin embargo, se invierte esta tendencia observándose un incremento de solicitudes a consecuencia de la posibilidad de revisión de las mismas. Esto se traduce en una modificación de los parámetros de los resultados, dado que al someter el expediente a reevaluación, los solicitantes pueden ver modificado el número de tramos obtenidos suponiendo un incremento o una disminución de los mismos. Por otro lado, en el **2010** (segundo año con presencia de reevaluados) la tendencia de resultados fue similar a la convocatoria del 2009. Si bien podemos destacar que la suma de solicitantes que obtuvieron más de 4 tramos (cifra considerablemente alta) es casi cuatro veces superior a la del año anterior, esto supone un incremento en el total de tramos obtenidos por los solicitantes sometidos a valoración.

Para el **complemento retributivo por cargos de gestión**, en 2008 hubo valores muy similares a los obtenidos en la convocatoria del 2007. La explicación

viene determinada por la propia naturaleza del complemento, que se rige por unos criterios objetivos que el solicitante conoce previamente, lo cual determina que, generalmente, presenten sus solicitudes sólo aquellas personas que se amoldan a estos criterios preestablecidos. En el 2009, el número de solicitantes con cargos consolidados y que incorporan nuevos periodos a evaluación (reevaluados), se ha incrementado. Esto se traduce en una modificación de los parámetros medidos, incorporándose los resultados inferiores a 0,5 tramos. Mientras que para los nuevos solicitantes esto significaría una evaluación negativa, para los solicitantes reevaluados supone un incremento en su puntuación. Tanto en el **2010** como en 2009, la tabla refleja los resultados que se van incorporando en cada convocatoria a las puntuaciones ya consolidadas en el caso de los reevaluados. En el caso de los nuevos solicitantes es el resultado total obtenido. Esto determina que en las tablas no se recojan demasiadas resoluciones con puntuaciones en tramos superiores a 6 o 7 tramos debido a que no se reflejan los totales; no es muy probable que en una sola convocatoria se alcancen esas puntuaciones. Si se tuvieran en cuenta los totales en otra tabla sí habría más resoluciones en este rango.

TABLA 28. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN GALICIA, EN 2010, POR TIPO DE COMPLEMENTO

COMPLEMENTO	TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
Actividad docente e investigadora	337	25*	312	92,580%
Excelencia curricular docente e investigadora	403	2	401	99,504%
Cargos de gestión	312	42	270	86,538%
Total	1.052	69	983	93,441%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de ACSUG.

* Se corresponden con las solicitudes de los profesores que no superan un año de servicio en su plaza o que tienen consolidado el complemento desde convocatorias anteriores.

TABLA 29. NÚMERO DE RESOLUCIONES POR TRAMOS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE EXCELENCIA CURRICULAR EN GALICIA, AÑOS 2008, 2009 Y 2010

AÑO	RESOLUCIONES POR TRAMOS														TOTAL EVALUADOS			
	-2*	-1*	0**	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12	13	14
2008				1	8	29	32	16	2	1	—	—	—	—	—	—	—	89
2009	1	9	40	130	110	64	54	24	16	2	1	1	1	0	0	0	0	453
2010	2	6	28	1	5	14	53	75	70	64	38	19	13	4	6	3	0	401

Fuente: elaboración propia a partir de datos de ACSUG.

* -2 a 0 datos de aplicación a aquellos solicitantes sujetos a reevaluación a los tres años. O bien disminuye su número total de tramos o bien se mantienen como estaban como consecuencia de obtener más tramos en puntuación básica y menos tramos en puntuación adicional con respecto a su valoración inicial.

** Son los solicitantes que no varían su resultado tras su reevaluación con respecto a su valoración inicial, quiere decir que los tramos obtenidos son los mismos.

TABLA 30. NÚMERO DE RESOLUCIONES POR TRAMOS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR CARGOS DE GESTIÓN EN GALICIA, AÑOS 2008, 2009 Y 2010

AÑO	RESOLUCIONES POR TRAMOS									
	<0.5*	≥0,5	≥1	≥2	≥3	≥4	≥5	≥6	≥7	≥8
2008		32	51	34	16	6	9	1	2	1
2009	13	60	64	15	8	3	0	0	0	0
2010	21	63	153	24	6	1	1	1	0	0

Fuente: elaboración propia a partir de datos de ACSUG.

* Datos de aplicación a aquellos solicitantes sujetos a reevaluación. Los solicitantes de nueva evaluación deben tener una puntuación mayor que 0.5 puntos para poder percibir el complemento retributivo y los reevaluados deben tener más de 0 puntos para poder resolverles su reevaluación positivamente (ambos casos son resoluciones negativas en esta convocatoria).

2.3.7. Madrid (Comunidad de)

Existen dos tipos de complementos:

- **Complemento de méritos.** Es una convocatoria anual abierta a todos los profesores e investigadores de las universidades públicas de Madrid y en el que la cantidad presupuestada (15 millones de euros en 2010) se reparte entre los profesores en función de una puntuación de 0 a 10 que se obtiene en tres apartados: investigación, proyectos de financiación externa y docencia.
- **Complemento específico.** Con este complemento se incrementa el componente general del complemento específico de todos los profesores funcionarios y el sueldo de los contratados de las universidades públicas. Esto se hace en una cantidad idéntica para todo el personal a tiempo completo (y proporcional a la dedicación al personal a tiempo parcial).

Las cuantías correspondientes a cada complemento son:

Complemento de méritos hay una puntuación máxima de 10 puntos. El valor de cada punto se calcula anualmente, dividiendo la cantidad total de la partida presupuestaria destinada al pago de este complemento, entre el total de puntos obtenidos por todos los profesores. En 2010 el valor del punto fue de 192,689€ y la cuantía máxima de 1.926,89€. El valor mínimo es cero y la cantidad media por profesor 1.120,69€;

Complemento específico la cantidad máxima son 3.600€ por profesor a tiempo completo; para el profesorado a tiempo parcial, esta cantidad se calcula en función del tiempo de dedicación.

La cuantía del complemento específico por profesor fue en 2010 de 3.600€ para el profesorado a tiempo completo; de 720€ para el profesorado con dedicación 6+6 horas (semanales); de 600€ para el profesorado con dedicación 5+5 horas; 480€ para el profesorado con dedicación 4+4 horas; y 360€ para el profesorado con dedicación 3+3 horas.

Pueden solicitar ambos tipos de complementos los profesores e investigadores de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Ambos tipos de complementos tienen una periodicidad anual y no son consolidables.

La concesión del complemento específico es automática para cada profesor. El total de solicitudes correspondientes a 2010 fue de 13.371€.

Todos los profesores que solicitan complementos adicionales, salvo los que no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, obtienen la valoración positiva, ya que no existe una puntuación mínima establecida. El número de admitidos ha ido en aumento desde el año 2005, con la excepción del año 2006, en el que disminuyó el número de evaluaciones de méritos.

2.3.8. País Vasco

El complemento autonómico vasco se clasifica en tres niveles y diferentes tramos progresivos:

Nivel C: destinado al **reconocimiento de la dedicación profesional a la universidad** y que está compuesto de dos tramos:

- C1, al que se puede acceder si se acreditan tres años de vinculación con la universidad. Tiene una cuantía anual de 1.625€.
- C2, al que se puede acceder si se acreditan siete años de vinculación con la universidad. Tiene una cuantía anual de 2.125€.

Nivel B, destinado al **reconocimiento de la calidad y la mejora continua**, y que está compuesto de tres tramos:

- B1, al que se puede acceder cuando se tiene, al menos, el tramo C1, cinco años de vinculación universitaria y 25 puntos. Tiene una cuantía anual de 1.600€.
- B2, al que se puede acceder cuando se tiene los tramos C1 y C2, título de doctor, diez años de vinculación universitaria y 50 puntos. Tiene una cuantía anual de 1.900€.

- B3, al que se puede acceder cuando se tiene los tramos C1 y C2, título de doctor, diez años de vinculación universitaria y 75 puntos. Tiene una cuantía anual de 2.200€.

Nivel A, destinado al **reconocimiento de la excelencia**, está compuesto de dos tramos:

- A1, con una cuantía anual de 2.100€.
- A2, con una cuantía anual de 2.600€.

En la evaluación de los diferentes niveles y tramos se incluyen los méritos docentes, investigadores, de gestión y lingüísticos. Pueden optar el personal docente e investigador funcionario y contratado que preste sus servicios en la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, y no se tiene en consideración el tipo de contrato (tiempo parcial o completo). En el caso de que el PDI preste servicios a tiempo parcial, la retribución de cada complemento retributivo adicional se abona proporcionalmente.

En diciembre del 2009 se publicó la III Convocatoria de complementos retributivos, donde se evaluaron 73 expedientes para los niveles As y Bs y 65 para los niveles Cs, atendiendo a un total de 138 profesores/as.

TABLA 31. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN EL PAÍS VASCO, EN 2010

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES NEGATIVAS	RESOLUCIONES POSITIVAS	% SOLICITUDES POSITIVAS
138	18	120	86,96%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de UNIBASQ.

TABLA 32. TRAMOS CONCEDIDOS A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS EN EL PAÍS VASCO, EN 2010

TOTAL SOLICITUDES	RESOLUCIONES POR TRAMOS										
	0	C1	C2	B1	C1	B1	C1	C2	B2	B3	A1
138	18	68	9	26	12	2	2	2	2	1	0

Fuente: elaboración propia a partir de datos de UNIBASQ.

2.3.9. ANECA

Durante 2010 y en cumplimiento del artículo 69.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril establece que los complementos retributivos adicionales se asignarán previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por el órgano

de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, ANECA ha suscrito convenios con las siguientes universidades para la valoración de méritos individuales del personal docente e investigador para la concesión de complementos retributivos:

- Universidad de Cantabria.
- Universidad de Extremadura.
- Universidad Rey Juan Carlos.

2.4. EL PROGRAMA DOCENTIA

El Programa DOCENTIA presenta un modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado que comprende la planificación de la enseñanza y el desarrollo y resultados de la misma, con unas bases comunes para todas las universidades españolas pero que permite, al mismo tiempo, que éstas lo adapten a sus políticas de profesorado y planificación estratégica, de manera que se garantice la independencia de las instituciones de educación superior.

En marzo de 2007, las agencias de evaluación existentes en el sistema de educación superior español lanzaron este Programa, de manera conjunta, con el objetivo de satisfacer las demandas de las universidades y la necesidad del sistema educativo de disponer de un modelo y unos procedimientos para **garantizar la calidad de la actividad docente** del profesorado universitario, teniendo en cuenta la mayor responsabilidad de las universidades como consecuencia de su autonomía y capacidad de decisión. Los objetivos del Programa DOCENTIA son los siguientes:

- Proporcionar un **marco de referencia, un modelo y unos procedimientos** que permitan abordar la evaluación de la actividad docente.
- Favorecer el **desarrollo del profesorado**, su promoción personal y profesional.
- Favorecer el proceso de **toma de decisiones** relacionadas con la evaluación.
- Contribuir al necesario **cambio cultural en las universidades** que

supone la evaluación de la actividad docente.

- Favorecer la **cultura de la calidad** alineando la actividad docente del profesorado con objetivos de la institución.

El valor del programa DOCENTIA estriba principalmente en los siguientes aspectos:

- **Se parte de un modelo común y cada universidad lo adapta a sus necesidades y contexto.** El concepto de calidad es algo que tiene sentido en un contexto determinado, de ahí que los sistemas de evaluación de las universidades puedan diferir unos de otros. La base común permitirá estudios comparados.
- **Se potencia el cambio de cultura en las universidades.** La responsabilidad de garantizar la calidad de la docencia recae en cada universidad, por lo que la evaluación de la docencia debe estar claramente vinculada al plan estratégico de cada universidad y a sus políticas de profesorado.
- **Se implica a todos los agentes interesados, que se convierten en las fuentes de información del sistema.** Por primera vez participan en el procedimiento de evaluación de la actividad docente los propios profesores que se someten a evaluación, los responsables académicos de los departamentos y de las facultades o centros, los estudiantes y otros profesores que actúan como evaluadores externos. Todas las fuentes de información son consultadas acerca de la planificación, el desarrollo y los resultados de la actividad docente del

profesor evaluado, con lo que se puede contrastar la información y detectar coincidencias y discrepancias en las valoraciones.

2.4.1. Conexión entre los programas y actividades de garantía de la calidad

Se debe tener en cuenta el estrecho vínculo entre los diversos programas o actividades que ponen en marcha las universidades con el objetivo de garantizar la calidad de sus ofertas formativas. Así, las universidades, en el marco del programa DOCENTIA, diseñan procedimientos para evaluar la calidad de la actividad docente de su profesorado como un medio para garantizar y mejorar dicha calidad. Estos procedimientos se integran en los SIGC, al constituir el profesorado uno de los factores claves del aseguramiento de la calidad.

Finalmente, la universidad, para realizar el seguimiento de la evaluación de la actividad docente de su profesorado, puede utilizar los procedimientos y técnicas de recogida de información definidos previamente con este fin en el SIGC, y registrar en dicho sistema los datos e indicadores obtenidos en el seguimiento de la evaluación de la actividad docente.

2.4.2. Resultados de participación y evaluación en el programa DOCENTIA

En lo que respecta a las dos convocatorias del **programa**

DOCENTIA, han solicitado la participación un total de setenta universidades (Tabla 33), lo cual pone de manifiesto un alto porcentaje de participación y de aceptación del programa por parte de las universidades; a pesar de ser un programa voluntario. En cuanto a resultados de evaluación, **sesenta y tres universidades han obtenido un informe positivo**. Esto quiere decir que pueden comenzar con la fase de implantación de sus diseños que deberá ser, como mínimo, de dos años de duración. En el curso 2009/2010 se encontraban en fase de implantación **cuarenta y un diseños**, lo que supone más de la mitad del total de diseños favorables. Y de ellos, **veintitres están en segundo año** de implantación. Todas las universidades deben que enviar un informe, a la agencia correspondiente sobre las implantaciones realizadas anualmente.

En el caso particular de Catalunya, su experiencia en la evaluación de la actividad docente desde el curso 2003, sirvió de punto de partida del programa DOCENTIA, al que se incorporaron desde el inicio, incluyendo las evaluaciones ya realizadas. Por esto, en este momento cuenta con universidades con el proceso de evaluación docente acreditado, de acuerdo a lo contenido en los manuales de evaluación de las universidades públicas catalanas, hasta el 31 de diciembre de 2012. Las universidades privadas de Catalunya están en la fase de preparación de su informe de seguimiento.

TABLA 33. IMPLANTACIÓN DE LOS DISEÑOS DOCENTIA, HASTA DICIEMBRE DE 2010

Comunidad autónoma	Universidad	Participa	DOCENTIA (Nº Universidades)		Diseño acreditado
			Convocatorias 2009 y 2010		
			Primer año de implantación	Segundo año de implantación	
Andalucía	Almería	√		√	
	Cádiz	√			
	Córdoba	√			
	Granada	√			
	Huelva	√			
	Internacional de Andalucía	√		√	
	Jaén	√			
	Málaga	√			
	Pablo de Olavide	√			
Aragón	San Jorge	√		√	
	Zaragoza	√			
Asturias (Principado de)	Oviedo	√			
Baleares (Illes)	Illes Balears	√			
Canarias	La Laguna	√			
	Las Palmas de Gran Canaria	√			
Cantabria	Universidad de Cantabria	√			
Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	√			
Castilla y León	Burgos	√		√	
	Católica de Ávila	√		√	
	Europea Miguel de Cervantes	√		√	
	León	√			
	Pontificia de Salamanca				
	IE Universidad (antes S.E.K.)	√	√		
	Salamanca	√		√	
	Valladolid	√		√	
Catalunya	Abat Oliba CEU	√		√	
	Autònoma de Barcelona	√			√
	Barcelona	√			√
	Girona	√			√
	Internacional de Catalunya	√		√	
	Lleida	√			√
	Oberta de Catalunya	√		√	
	Politécnica de Catalunya	√			√
	Pompeu Fabra	√			√
	Ramon Llull	√		√	
	Rovira i Virgili	√			√
Vic	√		√		

TABLA 33. IMPLANTACIÓN DE LOS DISEÑOS DOCENTIA, HASTA DICIEMBRE DE 2010 (CONT.)

Comunidad autónoma	Universidad	DOCENTIA (Nº Universidades)			
		Participa	Convocatorias 2009 y 2010		Diseño acreditado
	Primer año de implantación		Segundo año de implantación		
Comunitat Valenciana	Alicante	√	√		
	Cardenal Herrera-CEU	√			
	Católica de Valencia S. V. M.	√			
	Jaume I de Castellón	√	√		
	Miguel Hernández de Elche*	√			
	Politécnica de Valencia	√		√	
	València Estudi General	√			
Extremadura	Extremadura	√	√		
Galicia	A Coruña	√		√	
	Santiago de Compostela	√	√		
	Vigo	√	√		
Rioja (La)	La Rioja	√	√		
Madrid (Comunidad de)	A Distancia de Madrid	√	√		
	Alcalá	√			
	Alfonso X el Sabio	√			
	Antonio de Nebrija	√	√		
	Autónoma de Madrid	√		√	
	Camilo José Cela	√		√	
	Carlos III de Madrid	√		√	
	Complutense de Madrid	√		√	
	Europea de Madrid				
	Francisco de Vitoria	√		√	
	Politécnica de Madrid	√	√		
	Pontificia de Comillas	√			
	Rey Juan Carlos	√		√	
	San Pablo-CEU*	√			
	Murcia (Región de)	Católica de San Antonio	√	√	
Murcia		√		√	
Politécnica de Cartagena		√	√		
Navarra (Com. Foral de)	Navarra				
	Pública de Navarra	√		√	
País Vasco	Deusto	√			
	Mondragon Unibertsitatea*	√			
	País Vasco / E. H. U.	√	√		
Mº de Educación	Internacional Menéndez Pelayo				
	Nacional de Educación a Distancia	√			

* Universidades que aún no han enviado sus diseños DOCENTIA modificados de acuerdo con las mejoras propuestas por la comisión de evaluación.

Fuente: elaboración propia

2.4.3. Conclusiones

El programa DOCENTIA ha propiciado la creación de diseños de evaluación de la actividad docente ajustados a cada universidad, lo cual supone una clara ventaja en lo que respecta al perfecto ajuste de cada modelo al funcionamiento de la universidad.

Tras la evaluación del primer seguimiento, se han detectado diversas características comunes en la implantación de los diseños propuestos, que están favoreciendo la implantación de una cultura de calidad en las universidades. Las características comunes residen en los siguientes aspectos:

- a. Las fuentes utilizadas han sido diversas para obtener datos contrastables y ha estado ponderada y equilibrada la participación de los distintos agentes implicados.
- b. Se han concretado los criterios de evaluación en referentes, umbrales o indicadores, especificando el peso de cada uno de ellos en la evaluación con la finalidad de discriminar y alinearlos con las dimensiones.
- c. Se han incluido indicadores cuantitativos y cualitativos y se ha explicitado la conexión entre ellos.
- d. Todos los agentes implicados están representados en las comisiones.
- e. Se utiliza una aplicación informática que da soporte al proceso de evaluación de la actividad docente.
- f. Se explicitan los procesos de seguimiento de las decisiones adoptadas (plazos, responsables, acciones derivadas, planes de mejora, etc.).
- g. Se describen la consecuencias favorables y desfavorables en todos los ámbitos (individualmente, en los centros y en el conjunto de la universidad).

Finalmente, es importante mencionar que el diseño de procedimientos de evaluación de la actividad docente a través del Programa DOCENTIA está teniendo consecuencias positivas para las universidades en el proceso de verificación de los títulos, dado que la universidad pone de manifiesto su compromiso de garantizar la calidad del profesorado en los proyectos de títulos que pretende implantar. La puesta en marcha de estos procedimientos de evaluación, fase en la que se encontraban la mayoría de las universidades en el curso 2009-10, es especialmente relevante en el proceso de seguimiento de los títulos y su posterior acreditación, ya que la universidad deberá demostrar a todos los agentes sociales que está cumpliendo con sus compromisos de garantía de la calidad.

3 ANEXOS

ANEXO 1. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER (ELABORADO POR REACU)

Introducción

El Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales determina que solo podrán participar en los procesos de evaluación para la verificación los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen y que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea mediante la superación de una evaluación externa que les permita ser miembros de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education-ENQA) y estar inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR). En este momento están en disposición de participar en dicho proceso las siguientes agencias: ACSUCyL, ACSUG, AGAE, ANECA y AQU-Catalunya.

Con el fin de conseguir el mayor consenso posible, el protocolo de evaluación para la verificación se ha elaborado en el seno de la Red Española de Agencias de Calidad

Universitaria (REACU) en la que se encuentran las agencias antes mencionadas. Cada agencia lo aplicará a la hora de valorar las propuestas de títulos de Grado y Máster sobre las que deba emitir el preceptivo informe de evaluación previo a la verificación por parte del Consejo de Universidades.

Este protocolo recoge la experiencia de la evaluación realizada a, aproximadamente, 5.500 propuestas de títulos de Grado y Máster e intenta centrar la atención en el análisis y valoración de aquellas cuestiones más relevantes que garanticen a priori unos mínimos que toda propuesta de título debe aportar.

La estructura de este protocolo de evaluación viene motivada por la forma en la que las universidades deben remitir la información relativa a cada propuesta de título que someten al proceso de verificación y que se puede encontrar en el Anexo I del Real Decreto 861/2010 antes mencionado. Así, además de incluir varias cuestiones de orden general, el protocolo de evaluación se basa en diez criterios para cada uno de los cuales se incluye un conjunto de directrices que guiarán el proceso de evaluación. Esto no es óbice para que cada agencia desarrolle sus propias guías de apoyo en las que se describa con más detalle cómo se abordará en los procesos de evaluación la aplicación de los criterios y directrices que aquí se describen.

Con el fin de dar a los procesos de evaluación para la verificación la mayor coherencia y consistencia posible, las agencias adquieren el compromiso del análisis y la revisión continua de este protocolo con el fin de que las universidades dispongan en todo momento de la información necesaria que las pueda guiar en la elaboración de sus propuestas de títulos.

Criterios y directrices

El título debe garantizar el respeto y promoción de los derechos humanos fundamentales y de igualdad, así como fomentar los valores democráticos y una cultura de paz. Los planes de estudios deben tener en cuenta que cualquier actividad profesional se realiza:

Desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos.

Desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios.

De acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos valores.

Criterio I: Descripción del título

El título incluye una descripción adecuada y coherente con su nivel o efectos académicos, de manera que no induzca a confusión sobre su contenido, alcance y, en su caso, efectos profesionales.

- La denominación del título debe ser coherente con el plan de estudios y no debe inducir a confusión.
- Los efectos profesionales del título deben estar definidos con claridad, en especial, para aquellos títulos que conduzcan a profesiones reguladas.
- La normativa de permanencia debe ser adecuada a las características del título, estar aprobada en el momento de la implantación del mismo y debe permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial.

Criterio II: Justificación del título

El título debe ser relevante, adecuado a las experiencias formativas o investigadoras, coherente con el ámbito académico al que hace referencia y/o acorde con estudios similares existentes.

- Los referentes utilizados deben ser pertinentes y tener una conexión directa con el título.
- El resultado de los procedimientos de consulta debe mostrar una relación directa con el título.
- La relevancia profesional o investigadora del título debe estar adecuadamente argumentada.
- El título debe estar justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la

universidad o universidades que lo proponen.

Criterio III: Competencias

Las competencias a adquirir por los estudiantes deben ser evaluables y estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el título y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

- Las competencias propuestas en el título deben estar redactadas de forma clara y precisa, así como alineadas con su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Las competencias propuestas en el título deben ser evaluables y debe garantizarse su adquisición por todos los estudiantes.
- En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, las competencias deben ajustarse a lo que indican las correspondientes órdenes ministeriales.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

El título debe disponer de unos sistemas accesibles que regulen e informen claramente a los estudiantes sobre las diferentes vías de acceso, admisión y orientación al inicio de sus estudios.

- El acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster y los procedimientos de admisión a las universidades deben ser acordes a la legislación vigente.
- Los criterios de admisión a las

enseñanzas oficiales de máster y los procedimientos de admisión deben ser públicos, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito temático del título.

- Los complementos formativos, en el caso de máster, deben ser adecuados con el ámbito temático del título y coherentes con los criterios de admisión.
- La normativa de reconocimiento y transferencia de créditos debe ser adecuada a las características del título y debe estar aprobada en el momento de la implantación de este. En los casos en los que se contemple el reconocimiento de créditos por experiencia profesional, de créditos procedentes de títulos propios y/o de otras enseñanzas superiores no universitarias, este reconocimiento deberá realizarse en función de las competencias del título.
- En el caso de enseñanzas oficiales de grado, la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos debe permitir el reconocimiento de, al menos, 6 créditos del título, por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- En ningún caso, ni el Trabajo Fin de Grado, ni el Trabajo Fin de Máster podrán ser objeto de reconocimiento de créditos.
- Los criterios y condiciones de acceso de los cursos de adaptación y su diseño curricular deben ser coherentes con el plan de estudios y con la formación previa de los egresados de la anterior ordenación universitaria.

- En el caso de considerar lenguas no oficiales en la impartición del título, se debe incluir la información relativa al nivel necesario que han de poseer los estudiantes para poder cursar el título.
- El título debe poner a disposición de los estudiantes, antes de que se matriculen, información sobre sus características y, en especial, sobre los sistemas de acceso y admisión.
- El título debe disponer de procedimientos de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso que les facilite su incorporación a la universidad.
- El título debe disponer de procedimientos de apoyo y orientación al estudiante, una vez matriculado, que le ayude en la adquisición de las competencias del plan de estudios.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

El plan de estudios debe constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los estudiantes en un periodo temporal determinado.

- El plan de estudios (estructura, contenidos, actividades formativas, prácticas externas, sistemas de evaluación, etc.) debe ser coherente con las competencias a adquirir por los estudiantes.
- El plan de estudios debe mostrar una coherencia interna global entre las competencias, los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, la modalidad de enseñanza, la distribución temporal de los módulos y materias y el carácter teórico-práctico de las mismas.
- La asignación de créditos a los módulos, materias y asignaturas en el plan de estudios y su planificación temporal deben respetar que el número total de ECTS para cada curso académico ha de ser de 60, que deben estar distribuidos equilibradamente a lo largo del curso académico.
- La asignación de créditos ECTS a las actividades formativas debe ser consistente con la definición de crédito europeo en lo relativo a la distribución del tiempo de los estudiantes.
- En caso de contemplarse lenguas no oficiales de impartición, estas deben aparecer debidamente reflejadas en la planificación de las enseñanzas así como en la descripción del título.
- El título de grado debe incluir un mínimo de 60 ECTS de carácter básico, de los cuales, al menos, 36 estarán vinculados a las materias propias de la rama de conocimiento a la que está adscrito, concretados en asignaturas de un mínimo de 6 ECTS cada una y ofertados en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes deben estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento o por otras materias, siempre que se justifique su carácter básico.
- En el caso de títulos que conduzcan a profesiones reguladas, la propuesta de plan de estudios debe ajustarse a lo que indican las correspondientes órdenes ministeriales.
- En el caso de que el título de grado incluya prácticas externas, estas deben

- tener una extensión máxima de 60 ECTS, ofrecerse, preferentemente, en la segunda mitad del plan de estudios y se debe garantizar la posibilidad de que todos los estudiantes puedan realizarlas.
- El plan de estudios concluye con la elaboración y defensa pública de un trabajo fin de grado o de máster, de entre 6 y 30 créditos, que debe ser realizado en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas a dicho título.
 - El plan de estudios debe contemplar mecanismos de coordinación docente adecuados a las características de este.
 - En su caso, el plan de estudios debe contemplar una adecuada organización de la movilidad de los estudiantes que incluya un reconocimiento de créditos consistente con las competencias del título.
 - En su caso, el plan de estudios debe contemplar planificaciones diferenciadas en función de la modalidad de impartición y debe asegurar que diferentes modalidades de enseñanza permiten adquirir las mismas competencias.
 - La configuración y planificación de las menciones o especialidades del título deben ser coherentes con sus características.

Criterio VI: Recursos humanos

El profesorado y los recursos humanos de apoyo al título deben ser adecuados para asegurar la adquisición de las competencias previstas en el plan de estudios.

- Los recursos humanos disponibles y previstos (número, categoría, la experiencia docente e investigadora en el profesorado y la capacitación del personal de apoyo) deben ser suficientes y adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto garantizando su sostenibilidad en el tiempo (de acuerdo con el número de plazas y las diferentes modalidades de enseñanzas ofertadas).

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios deben ser adecuados para asegurar la adquisición de las competencias.

- Los recursos materiales y servicios disponibles y previstos, propios y concertados (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) deben ser suficientes y adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto garantizando su sostenibilidad en el tiempo (de acuerdo con el número de plazas y las diferentes modalidades de enseñanzas ofertadas).

Criterio VIII: Resultados previstos

El título debe incluir una previsión de resultados y un procedimiento general para la valoración de los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

- Los valores numéricos de los indicadores deben estar adecuadamente justificados.
- El procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes debe ser coherente con las competencias a adquirir y debe permitir identificar los hitos temporales donde se valide tal adquisición (resultados de pruebas externas, trabajos de fin de grado o máster, ...).

Criterio IX: Sistema de garantía de la calidad

El título debe incluir un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SIGC) que asegure el control, la revisión y mejora continua del mismo.

- El Sistema de Garantía Interna de la Calidad propuesto (propio del título, centro o general de la universidad) debe garantizar la adecuada implantación y desarrollo del plan de estudios.

Criterio X: Calendario de implantación

El proceso de implantación del título debe estar planificado en el tiempo y contemplar un mecanismo para acomodar, en su caso, a los estudiantes procedentes de planes de estudio ya existentes.

- La implantación gradual o global del nuevo título debe respetar los derechos de los estudiantes del plan de estudios que se extingue y las tablas de adaptación deben ser públicas y coherentes con ambos títulos.

ANEXO 2. PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO Y LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (ELABORADO POR LA COMISIÓN CURSA)

1. Fundamentación jurídica

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tras su nueva redacción dada en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, destina su Título VI, bajo la rúbrica “Enseñanzas y Títulos”, a perfilar las características básicas del sistema de títulos universitarios que van a recibir reconocimiento público.

De ellos, destacan los calificados como títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, que se caracterizan por la previa elaboración por parte del Gobierno de las directrices y condiciones para su obtención, así como por su obligada inscripción en el RUCT, previa la *verificación* de que se han cumplido aquellas directrices y condiciones. Se configura así, a nivel legislativo, un único momento, inicial, de aseguramiento de la *legalidad* en la configuración de los títulos oficiales.

Por su parte, el Título XIII de la Ley Orgánica de Universidades, bajo la rúbrica “Espacio Europeo de Enseñanza Superior”, establece las pautas para la plena integración del sistema universitario español dentro de un nuevo sistema europeo de libre circulación de

estudiantes y titulados, iniciándose con el mandato de que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades adopten las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior (artículo 87).

Aquel marco legal se completa y perfecciona con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Este texto reglamentario acentúa la importancia de los sistemas de garantía de la calidad, combinando la autonomía de las Universidades en el diseño de los títulos con un sistema doble de controles: por un lado, la evaluación inicial conducente a la verificación de los títulos para su reconocimiento como oficiales; por otra parte, la comprobación periódica de los títulos impartidos, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre su calidad, conduciendo a la *acreditación* de los títulos, que habrá de renovarse en el tiempo.

Además, la modificación al antedicho texto reglamentario, aprobada por el Real Decreto /2010, de 2 de julio, recoge la importancia fundamental del proceso de seguimiento dentro del sistema de aseguramiento de la calidad, dedicando un artículo específico de su texto a la regulación fundamental de dicha fase. Ese nuevo artículo 27 incorporado al Real Decreto 1393/2007, contiene en su apartado 2 el mandato específico a la ANECA y los

correspondientes órganos de evaluación autonómicos en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondientes Comunidades Autónomas de elaborar un Protocolo para llevar a cabo el proceso de seguimiento de los títulos universitarios inscritos en el RUCT, cuyo texto se incluye más adelante.

De la Ley Orgánica de Universidades se desprende inequívocamente el papel fundamental que corresponde al Consejo de Universidades para la adopción de las medidas necesarias para reconocer y mantener el carácter oficial de los títulos universitarios. Debe ser por tanto ese organismo quien respalde la actuación acreditadora de los títulos universitarios llevada a cabo por la ANECA y por las restantes Agencias de evaluación que las leyes de las Comunidades Autónomas determinen, adoptando las resoluciones administrativas adecuadas que se inscriban en el RUCT. Del texto normativo se desprende también que las Comunidades Autónomas, representadas en la Conferencia General de Política Universitaria, son las competentes para autorizar la implantación de los títulos universitarios en sus respectivos territorios y, por tanto, responsables en última instancia de la toma de decisiones en el procedimiento de renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales. Recae en ambos órganos la responsabilidad de ejercer las labores de vigilancia y aseguramiento de la calidad del sistema universitario español.

Un adecuado proceso de seguimiento y acreditación de los títulos será la clave para garantizar que la adaptación al

Espacio Europeo de Educación Superior se ha realizado con éxito y que se cumple de forma efectiva el contrato social entre la universidad y los ciudadanos que supone cada título verificado, autorizado e inscrito en el RUCT. La visibilidad y la aceptación social del sistema dependen del correcto funcionamiento de la fase de seguimiento y renovación de la acreditación.

Para tal fin, el Ministerio de Educación coordinará las medidas necesarias que garanticen la plena eficacia de la actividad evaluadora de las Agencias a través de su Dirección General que asegure la Secretaría del Consejo de Universidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades.

2. Grupo de trabajo

Por otra parte, resulta igualmente necesario dotar de cobertura normativa y respaldo administrativo la labor ya iniciada por la Comisión Técnica para el Seguimiento y Acreditación de Títulos Universitarios Oficiales (SATUO), asegurando su engarce con los trabajos de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios constituida conforme al artículo 12 del precitado Reglamento del Consejo de Universidades.

Para tal fin, es cauce adecuado el artículo 14 del mismo Reglamento del Consejo de Universidades, que prevé la creación de

Grupos de Trabajo por acuerdo del Consejo de Universidades, que determinará su composición y régimen de funcionamiento, así como los cometidos que correspondan a su finalidad.

De idéntica forma, el artículo 5.2 del Reglamento de la Conferencia General de Política Universitaria establece que la Conferencia podrá acordar la creación de cuantas comisiones y grupos de trabajo considere necesarios para la preparación, el estudio y desarrollo de las cuestiones sometidas a su conocimiento.

En este contexto, el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria aprueban el protocolo para el seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales y la creación del Grupo de Trabajo CURSA, que tendrá la denominación Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación, de acuerdo con las siguientes directrices:

2.1. Composición

Componen la Comisión Técnica CURSA:

- El Director General de Política Universitaria, como Secretario del Consejo de Universidades, quien lo preside y modera sus reuniones
- 4 representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- 5 rectores como representantes del Consejo de Universidades.

- 1 representante de la ANECA y 4 representantes de las Agencias evaluadoras previstas en las leyes de las Comunidades Autónomas.
- Los titulares de las Subdirecciones Generales de Análisis, Estudios y Prospectiva Universitaria, y de Coordinación Académica y Régimen Jurídico como representantes del Ministerio de Educación.
- El titular de la Subdirección General de Coordinación Universitaria, que actuará como secretario del Grupo.

Al margen de sus miembros de derecho, podrá acordarse la incorporación temporal a la Comisión de expertos de reconocido prestigio en la comunidad universitaria para la realización de las aportaciones que se consideren oportunas, o la asistencia de dichos expertos a sesiones de trabajo de la Comisión.

2.2. Competencias

Los objetivos de la Comisión Técnica CURSA fijados en su sesión constitutiva fueron los siguientes:

- 1) Acordar las directrices y el protocolo para el proceso de seguimiento de los títulos y la renovación de la acreditación
- 2) Elaborar informes de carácter general o particular sobre el proceso de implantación del EEES que se elevarán al Consejo de Universidades y a la Conferencia General de Política Universitaria.
- 3) Acordar soluciones a los problemas de interpretación y a conflictos surgidos en los procedimientos de seguimiento y renovación de las acreditaciones.

- 4) Debatir y proponer cualquier otro aspecto relacionado con el seguimiento, la renovación de la acreditación y la Implantación del EEES, no contemplado con anterioridad.

Resulta de lo anterior que corresponde a la Comisión Técnica CURSA la elaboración de las propuestas necesarias para el efectivo desarrollo de las funciones de acreditación de los títulos universitarios que la normativa confiere al Consejo de Universidades, a la ANECA y a las restantes Agencias evaluadoras reconocidas por las leyes de las Comunidades Autónomas.

En particular, elaborará el borrador de un Procedimiento que incluirá la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de los planes de estudios.

Igualmente, la Comisión Técnica CURSA, cuando sea requerida para ello por los organismos competentes del correspondiente procedimiento, podrá emitir dictámenes de carácter pericial para dar solución a los problemas de interpretación que surjan en los concretos procedimientos de seguimiento así como a los conflictos que se planteen con ocasión de la concesión o renovación de las acreditaciones de los títulos universitarios.

Asimismo, colaborará con la ANECA y las Agencias evaluadoras reconocidas por las leyes de las Comunidades Autónomas en la elaboración de otros criterios e indicadores que resulten útiles para la

elaboración de los informes preceptivos y vinculantes de cara a la verificación de los planes de estudios.

Finalmente, la Comisión Técnica CURSA elaborará los informes que sobre el proceso de implantación del EEES que, según su propia experiencia, resulten pertinentes para su consideración por las Administraciones y Agencias competentes en los procedimientos de verificación, seguimiento y acreditación.

2.3. Régimen de funcionamiento

La Comisión Técnica CURSA se reunirá al menos una vez por trimestre, convocada por su Presidente o a solicitud de 4 de sus miembros.

Podrá dotarse de unas Normas de Funcionamiento, que regulen los aspectos fundamentales de su trabajo regular y, de estimarse conveniente, podrá dotarse de un Reglamento que regule sus actuaciones.

Aprobará sus documentos de trabajo por mayoría cualificada de dos tercios de sus componentes.

Podrá crear en su seno ponencias para preparar aspectos técnicos sectoriales o para agilizar la elaboración de borradores, cuando así lo considere conveniente.

Podrá requerir el asesoramiento de especialistas de reconocido prestigio en las cuestiones en las que lo estime conveniente, pudiendo ser invitados a sus sesiones.

3. Recomendaciones para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales

3.1. Marco de referencia

Los criterios para el seguimiento de los títulos oficiales parten de tres principios básicos que subyacen en el desarrollo de los Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el EEES:

- Atender a los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad en general en una educación superior de buena calidad.
- Reconocimiento de la importancia central de la autonomía institucional y de sus subsiguientes responsabilidades.
- El reconocimiento de que la responsabilidad primera del aseguramiento de la calidad reside en la misma institución universitaria.

El primero de los tres puntos es esencial a la hora de precisar el alcance del concepto ‘información pública disponible’, que ha de interpretarse como aquella que las Universidades deben publicar y actualizar con regularidad y a la que pueden acceder fácilmente los agentes implicados en la educación superior, normalmente a través de Internet. Los dos puntos siguientes centran la responsabilidad principal del seguimiento en las mismas instituciones universitarias a través de los procesos y mecanismos diseñados en sus propios sistemas internos de garantía de calidad.

En estos momentos de construcción de un nuevo Espacio Común de Educación Superior, las agencias de evaluación

representan el papel de órganos de garantía externa para conseguir los objetivos definidos en su marco normativo y en las directrices generales europeas, en este punto intermedio posterior a la verificación y previo a la renovación de la acreditación. El proceso requiere un equilibrio entre la capacidad de la Universidad de presentar la información con la mínima intervención externa haciendo uso de los sistemas de garantía interna citados, y la capacidad de la agencia de evaluación de cumplir con su cometido de garantizar a la sociedad el cumplimiento del compromiso adquirido por la Universidad con los títulos verificados. A su vez desde los organismos competentes dentro de las Comunidades Autónomas y del Estado, se deberá velar para que los títulos implantados cumplan la calidad mínima exigible en las enseñanzas impartidas.

Todo ello realizando el trabajo de la forma más eficiente para todos los agentes implicados y teniendo siempre presente la perspectiva del propio proceso de acreditación.

3.2. Propósitos del seguimiento

Los propósitos del seguimiento de los títulos universitarios oficiales son:

- Asegurar la ejecución efectiva de las enseñanzas conforme a lo recogido en el plan de estudios del título implantado, tal y como consta en el RUCT junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades y autorizadas, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

- Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario.
- Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para subsanación.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios.
- Identificar buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.

Asimismo y con carácter general, el seguimiento trata de evidenciar los progresos en el desarrollo del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) del título tanto en lo relativo a la revisión de la aplicación del plan de estudios como a la propuesta de acciones para mejorar su diseño e implantación.

Por último, el proceso de seguimiento de los títulos aportará información relevante para analizar de forma global el grado de adaptación de nuestro sistema universitario al EEES.

3.3. Objeto y alcance del seguimiento

Si bien la unidad u objeto del seguimiento son todos y cada uno los títulos inscritos en el RUCT, se considera que corresponde a la Universidad integrar determinados aspectos transversales a partir de la aportación de las evidencias y valoraciones realizadas por la institución y/o el centro al que está adscrito cada uno de los títulos verificados.

El seguimiento comprende el período que abarca desde el momento de la implantación del título hasta el momento en que dicho título deba someterse a la evaluación para renovar su acreditación (comenzando de nuevo el ciclo tras dicha renovación).

El seguimiento del título requiere analizar:

1. La información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general que, sobre cada uno de sus títulos, la Universidad debe hacer pública.

Dicha información pública deberá estar actualizada, ser objetiva y, al menos, deberá contener:

- a. **Las características más relevantes de la memoria del título acreditado.**
- b. **El despliegue operativo del plan de estudios en cada curso**, identificando las concreciones de planificación docente, profesorado y orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.

2. Información referida a un núcleo de indicadores mínimos que faciliten la elaboración del informe anual de seguimiento. Estos indicadores se recogen en el apartado 4.3 de este documento.

3. La información derivada de la valoración de la aplicación del sistema Interno de garantía de calidad, con la identificación de las problemáticas encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

4. Las acciones llevadas a cabo ante las recomendaciones establecidas tanto en los informes de verificación como en los sucesivos informes de seguimiento.

3.4. Criterios para el seguimiento de los títulos oficiales

El proceso de seguimiento se sustenta en los siguientes criterios:

Transparencia y accesibilidad. El seguimiento debe hacer visible tanto el proyecto del título como su desarrollo. Así, la transparencia exige el diseño de unas vías, rutas o formatos de fácil acceso a la información por los diferentes colectivos implicados en las enseñanzas impartidas. En consecuencia, el proceso de seguimiento debe especificar todos aquellos aspectos que deben ser objeto de información pública.

Para el cumplimiento de este principio, la Universidad, a partir del despliegue de su sistema interno de garantía de calidad, debe informar periódicamente sobre el desarrollo de la enseñanza tomando como referencia el proyecto de título aprobado.

Utilidad. El “modelo de seguimiento” debe responder a los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad en general, y a las necesidades de las Universidades y administraciones educativas. Así, las exigencias del seguimiento deben favorecer tanto la gestión interna del seguimiento del título (a nivel de responsables académicos y del propio profesorado y

ligados a las decisiones de mejora del proceso) como la toma de decisiones por parte de los actuales y futuros estudiantes y de las administraciones competentes.

En ese sentido, es fundamental la participación de todos los implicados en las enseñanzas impartidas, y especialmente los estudiantes y egresados, en la revisión y aporte de información sobre el desarrollo de las enseñanzas.

Constatación de logros. El proceso de seguimiento debe plantearse como una identificación y constatación de los logros intermedios de las enseñanzas impartidas con vistas a la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas que proporciona el seguimiento debe tener un carácter periódico, es decir, debe realizarse cada año hasta el momento que los títulos registrados deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación y debe ser continua, de modo que recoja los cambios operados en un curso con relación a los anteriores. Todo ello deberá hacerse de forma eficiente en términos de tiempo y de recursos económicos.

Compromiso interno del Centro/Institución. El proceso de seguimiento debe apoyarse fundamentalmente en una revisión interna del título como parte de la garantía de la calidad del mismo, de modo que la revisión externa simplemente complete y acredite el trabajo realizado en las Universidades.

Apoyo en el sistema interno de

garantía de la calidad del Título. Es necesario que el seguimiento no suponga una reduplicación de los procesos de revisión ya existentes en las Universidades y en los Centros, sino que culmine los mecanismos y procedimientos contemplados en el sistema de garantía de la calidad previsto en el proyecto. El seguimiento debe concebirse como una revisión de la aplicación de los procedimientos y mecanismos de garantía de la calidad que se aplican en el título.

Orientación a la mejora. El seguimiento debe favorecer no sólo la detección de deficiencias sino la aplicación de los mecanismos que se prevén en el sistema de garantía interna de la calidad del título para su mejora continua.

3.5. Procedimiento de seguimiento

El procedimiento de seguimiento comprende un conjunto de actuaciones organizadas de modo que permitan lograr los propósitos definidos en el apartado 3.2 de este documento.

El desarrollo de este procedimiento tiene como principal agente a la Universidad que expide el título pero implica además a otros agentes como las agencias de evaluación, la Comunidad Autónoma, la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades.

El proceso de seguimiento tiene los siguientes hitos fundamentales:

1. La Universidad elaborará un Informe anual de seguimiento de cada uno de sus títulos implantados. Este informe versará sobre los aspectos reseñados en el apartado 3.3 de este documento (Objeto y alcance del seguimiento).
2. Las agencias de evaluación analizarán tanto la información pública disponible como la suministrada por la Universidad en los informes a los que se refiere el punto anterior, definiendo para ello los criterios y procedimientos necesarios.
3. Las agencias de evaluación elaborarán informes individuales para cada título en el que se hará constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento y en el que se podrá incluir, si es el caso, recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.
4. Con carácter previo a la emisión de los informes definitivos, las agencias remitirán los informes provisionales de seguimiento de los títulos a las Universidades para que éstas, si lo consideran oportuno, presenten alegaciones a su contenido.
5. Con el fin de cumplir con los Criterios y Directrices Europeos para la Garantía de Calidad en la Educación Superior, los informes definitivos se harán públicos por parte de las Agencias. Asimismo serán remitidos a las Comunidades Autónomas.
6. En caso de que se detecten deficiencias que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, las agencias de evaluación las trasladarán a la Universidad, a la

- Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.
7. Cada agencia de evaluación elaborará y hará público un Informe periódico del proceso de seguimiento del conjunto de títulos y Universidades pertenecientes a su ámbito de actuación.
 8. En el marco de los objetivos planteados para la Comisión Técnica para el Seguimiento y Acreditación de Títulos Oficiales (CURSA), se elaborará un informe periódico que refleje el estado y desarrollo del proceso de seguimiento para el conjunto de títulos implantados en el sistema universitario español. Este informe será remitido al Consejo de Universidades y a la Conferencia General de Política Universitaria.
 9. A partir de dichos Informes, las agencias de evaluación revisarán el proceso de seguimiento y, en su caso, propondrán a la Comisión CURSA la introducción de mejoras en el mismo.
 10. La Universidad iniciará un nuevo proceso de seguimiento que se repetirá anualmente, conforme a lo descrito en las actuaciones anteriores.
 11. La Universidad someterá sus títulos a un proceso de evaluación para renovar su acreditación.

En el marco general de lo establecido en el presente documento, cada agencia podrá establecer sus guías y manuales de seguimiento específicos, atendiendo a las particularidades y a la regulación establecida en sus respectivos ámbitos competenciales.

Asimismo, cada agencia de evaluación podrá establecer la planificación temporal que considere adecuada para realizar los informes individuales de seguimiento de los títulos de su ámbito de competencias.

3.6. Informes de seguimiento

Conforme al procedimiento de seguimiento descrito en el apartado 3.5 de este documento, las actividades de seguimiento realizadas generan los siguientes informes:

3.6.1. Informes anuales de seguimiento de cada título elaborados por la Universidad

La Universidad elaborará un informe de seguimiento de cada uno de sus títulos acreditados. Dicho informe constará de las siguientes partes:

1. Referencia de la información pública disponible sobre los títulos acreditados (según lo indicado en el apartado 3.3 del presente documento) y sus direcciones web.
2. Información referida a los indicadores (según lo establecido en el apartado 4.3) incluyendo un análisis de los resultados del título.
3. Información relativa a la aplicación del sistema interno de garantía de la calidad. Resumen de los resultados de la aplicación de dicho sistema así como de los puntos fuertes y débiles detectados y las medidas de mejora adoptadas.
4. Tratamiento que se ha dado tanto a las recomendaciones del informe de verificación como a las que pudieran

contener los sucesivos informes de seguimiento y acreditación.

3.6.2. Informes de la agencia sobre el seguimiento de cada título

Las agencias de evaluación elaborarán informes individuales para cada título en el que se hará constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento y en el que se podrá incluir, si es el caso, recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.

Con carácter previo a la emisión de los informes definitivos, las agencias remitirán los informes provisionales de seguimiento de los títulos a las Universidades para que éstas, si lo consideran oportuno, presenten alegaciones a su contenido.

En caso de que en el proceso de seguimiento se hayan detectado deficiencias, que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, las agencias de evaluación las trasladarán a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

3.6.3. Informe global del proceso de seguimiento realizado por la agencia

Cada agencia de evaluación, una vez completado el proceso de seguimiento, elaborará y hará público un informe periódico de seguimiento de los títulos acreditados.

El Informe abordará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Estado general del desarrollo de los planes de estudios en el momento del seguimiento.
- Análisis de información y de indicadores críticos.
- Buenas prácticas detectadas.
- Principales deficiencias detectadas, con una valoración del riesgo que puedan suponer para la calidad de las enseñanzas impartidas.
- Recomendaciones más importantes o más frecuentes realizadas para la mejora de los planes de estudios.

3.6.4. Otros informes derivados del seguimiento

En el ámbito de la Comisión Técnica para el Seguimiento y Acreditación de Títulos Universitarios Oficiales se elaborará un informe periódico sobre el desarrollo del proceso del seguimiento de los títulos, en el conjunto del sistema universitario español.

Asimismo, a partir de los datos obtenidos en el proceso de seguimiento de títulos, se elaborarán informes sobre el proceso de implantación del EEES que se elevarán al Consejo de Universidades y a la Conferencia General de Política Universitaria.

4. Propuesta de indicadores

4.1. Introducción

En la actualidad es ineludible revalorizar el papel de la información como

instrumento para la toma de decisiones en el ámbito universitario. Sin un conocimiento profundo de la realidad actual es difícil orientar con eficiencia las actuaciones de mejora de las instituciones.

La aprobación por parte de los Ministros de Educación europeos de los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior han establecido, en sus apartados 1.6 y 1.7, los requisitos en materia de información y rendimiento de cuentas a la sociedad. Asimismo, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han promulgado la Recomendación 2006/143/CE instando a su aplicación.

La información es un instrumento de sensibilización que promueve la autocrítica y contribuye a aprovechar la capacidad de autorregulación del sistema universitario. Con ello se fortalece, al mismo tiempo, la autonomía universitaria y el necesario rendimiento de cuentas a la sociedad.

En esta línea, el Real Decreto 1393/2007 recoge la iniciativa del Ministerio de Educación de impulsar y coordinar la creación de un Sistema Integrado de Información Universitaria, que permita dar cobertura a las necesidades de información del conjunto del sistema universitario español, garantizando la fiabilidad y comparabilidad de los datos, tanto en sus definiciones y metodologías, como en los procesos de validación aplicados.

Se recoge, a continuación, una primera propuesta en la que se definen los

indicadores que puedan ser utilizados durante el seguimiento de los títulos que se han comenzado a impartir de acuerdo con la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias.

4.2. Objetivo

En este apartado se responde al objetivo de facilitar a las Universidades el seguimiento de las enseñanzas que imparten, en lo relativo a la recogida de los datos que permitirán calcular y validar un grupo de indicadores críticos en dicho proceso de seguimiento.

Anteriormente se ha señalado que el seguimiento de un título, entre otros aspectos, debía “facilitar información referida a un núcleo de indicadores mínimos”. Conforme a dicha recomendación, se recogen en el siguiente apartado, un conjunto significativo de indicadores seleccionados de modo que las Universidades puedan reflejar los resultados de sus enseñanzas en un año académico determinado o al final del período formativo de cada título.

La selección de un número reducido de indicadores pretende que la reflexión de las Universidades sobre sus enseñanzas se concentre en unos pocos elementos críticos comunes a todos los títulos. Ello sin menoscabo de otros datos, derivados de la implantación de los sistemas de garantía de la calidad de los títulos, en los que las Universidades pueden fundamentar dicha reflexión.

Por otro lado, el hecho de que la puesta en marcha de los procesos de

seguimiento se inicie a través de experiencias piloto, aconseja también partir de un número reducido de indicadores. No obstante, la experiencia adquirida con los proyectos piloto y la disponibilidad técnica de información adicional derivada del Sistema Integrado de Información, previsiblemente conducirá a incorporar al proceso de seguimiento el análisis de indicadores adicionales a los aquí recogidos.

La relación de indicadores propuestos es conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, pero adaptada a un proceso de seguimiento en el que el proceso formativo previsto aún no se ha completado. En la definición de los indicadores se ha seguido un estándar comúnmente aceptado, prestando especial atención a la ejemplificación de los cálculos y a las especificaciones.

Con el fin de garantizar el necesario rigor técnico en los resultados de las diferentes Universidades, resulta fundamental destacar la necesidad de alcanzar una homogeneidad de las definiciones, métodos de cálculo, así como y especialmente, de los procesos de validación. En este sentido, el Sistema Integrado de Información debe ser la base principal para el cálculo de los indicadores de seguimiento.

4.3. Definición de indicadores

Los indicadores inicialmente propuestos para facilitar el seguimiento de los títulos son los siguientes:

1. Tasa de rendimiento del título.
2. Tasa de abandono del título.
3. Tasa de eficiencia del título.
4. Tasa de graduación del título.

Dichos indicadores han sido definidos atendiendo a la norma UNE 66175, elaborada en 2003, de modo que para cada uno de ellos se han concretado diferentes campos relativos:

- Código.
- Fecha de actualización.
- Denominación.
- Descripción.
- Justificación.
- Forma de cálculo.
- Características (periodicidad, fuente de información, histórico, forma de presentación).
- Nivel de agregación/desagregación.
- Ejemplos.
- Especificaciones.

El proceso de seguimiento de los títulos requiere también incorporar a la relación anterior el cálculo de indicadores ligados a la empleabilidad o inserción laboral de los titulados, que aportarán información relevante sobre la adecuación entre los objetivos de aprendizaje y los requerimientos profesionales y de empleabilidad.

Dichos indicadores estarán también incluidos en el Sistema Integrado de Información, y su detalle técnico se especificará cuando se analice la información disponible junto con los datos necesarios para su cálculo.

Código	ISV1	Fecha de actualización	22-03-2010
Denominación	Tasa de rendimiento del título.		
Descripción	Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios matriculados en el título T en la Universidad U.		
Justificación	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de créditos ordinarios superados por los estudiantes con respecto a los créditos ordinarios matriculados, en los diferentes títulos impartidos en las Universidades españolas.		
Forma de cálculo	$ISV1 = \left(\frac{\sum N^{\circ} \text{ de créditos ordinarios superados en un título T en una Universidad U en el curso académico X}}{\sum N^{\circ} \text{ de créditos ordinarios matriculados en un título T en una Universidad U en el curso académico X}} \right) * 100.$		
Características	Periodicidad	Curso académico.	
	Fuente de información	Universidad.	
	Forma de representación	Porcentaje con un decimal.	
Nivel de agregación / desagregación	Por Universidad, título y curso académico.		
Ejemplo	<p>Para los diferentes títulos impartidos en las Universidades españolas.</p> <p>El número de créditos ordinarios matriculados en el curso académico 2013-14 en el título de grado de Sociología en la Universidad Complutense de Madrid fue de 2400.</p> <p>Y el número de créditos ordinarios superados en dicho curso académico 2013-14 por tales estudiantes fue de 2000.</p> <p>Con lo que la Tasa de rendimiento del título sería:</p> $ISV1 = (2000/2400) * 100 = 83,3\%$ <p>Es decir, el 83,3% de los créditos ordinarios matriculados en el curso académico 2013-14 en el título de grado de Sociología en la Universidad Complutense de Madrid fueron superados.</p>		
Especificaciones	Ni en los créditos matriculados ni en los superados se consideran los créditos reconocidos o transferidos.		

Interpretación:

Este indicador se puede interpretar, curso a curso, como la foto fija en la que se muestra la dificultad/facilidad con la que los estudiantes superan las materias en las que se matriculan. Cuanto más alejados estén los valores del 100%, indicarán una mayor dificultad de los módulos o materias o la necesidad de una mayor monitorización a los estudiantes en el proceso de matrícula o una inadecuada secuenciación de los módulos/materias en el plan de estudios.

La evolución de este indicador durante el periodo de implantación puede ser de especial ayuda a la hora de definir e implementar medidas de mejora.

Código	ISV2	Fecha de actualización	22-03-2010
Denominación	Tasa de abandono del título.		
Descripción	Relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada C matriculados en el título T en la Universidad U en el curso académico X, que no se han matriculado en dicho título T en los cursos X+1 y X+2, y el número total de estudiantes de tal cohorte de entrada C que accedieron al mencionado título T el curso académico X.		
Justificación	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de estudiantes que abandonan el título con respecto a los estudiantes inicialmente matriculados.		
Forma de cálculo	$ISV2 = \left(\frac{N^{\circ} \text{ de estudiantes de nuevo ingreso en el título T en la Universidad U que no están matriculados en ese título T en la Universidad en los cursos X+1 y X+2 (y que no han finalizado los estudios)}}{N^{\circ} \text{ de estudiantes de nuevo ingreso en el título T en la Universidad U el curso X}} \right) * 100$		
Características	Periodicidad	Curso académico.	
	Fuente de información	Universidad.	
	Histórico	Acumulado a partir de X+2	
	Forma de representación	Porcentaje con un decimal	
Nivel de agregación / desagregación	Por Universidad, título y cohorte de entrada.		
Ejemplo	<p>Para los diferentes títulos impartidos en las Universidades españolas.</p> <p>El número de estudiantes de la cohorte de entrada C en el título de Grado en Psicología de la UNED el curso 2009-10 fue de 70.</p> <p>Y el número de tales estudiantes (de la cohorte de entrada en el título de Grado en Psicología de la UNED el curso 2009-10) que no aparecen matriculados en ese título en la Universidad en los cursos 2010-11 y 2011-12 fue de 10.</p> <p>Con lo que la Tasa de abandono del título para la cohorte de entrada del curso 2009-2010 sería:</p> $ISV2 = \left(\frac{10}{70} \right) * 100 = 14,3\%$ <p>Es decir, el 14,3% de los estudiantes de nuevo ingreso en el título de Grado en Psicología de la UNED en el curso 2009-10, abandonaron dicho título en el transcurso de los dos cursos posteriores a la matrícula.</p>		
Especificaciones	<p>El cálculo analiza la evolución anual de la cohorte de entrada considerada.</p> <p>Este indicador se calcula en X+1 y X+2 para poder anticipar el seguimiento del título.</p> <p>Por ejemplo, en el caso de un grado de 240 ECTS, en X+5 se dispondrá del indicador tal como se recoge en el anexo 1 del Real Decreto 1393/2007.</p> <p>No se considerarán abandonos aquellos alumnos graduados en el título T.</p>		

Interpretación:

Este indicador muestra año a año el porcentaje ligado al abandono en los tres primeros cursos de permanencia de los estudiantes en un mismo plan de estudios. Valores elevados de este indicador debieran motivar un análisis de donde (y por qué) se produce este abandono, para poder adoptar las medidas correctoras oportunas. Por ejemplo, este abandono podría ocurrir al finalizar el primer curso de permanencia en el plan de estudios y ser consecuencia de una excesiva dificultad de éste.

Código	ISV3	Fecha de actualización	22-03-2010
Denominación	Tasa de eficiencia de los graduados del título.		
Descripción	Relación porcentual entre el número total de créditos en los que debieron haberse matriculado los estudiantes graduados de una cohorte de graduación G para superar un título T en una Universidad U y el total de créditos en los que efectivamente se han matriculado los estudiantes graduados de una cohorte de graduación G en un título T en una Universidad U.		
Justificación	Este indicador aporta información anual sobre la diferencia entre el número de créditos efectivamente matriculados por los graduados con respecto a los créditos en los que debieran haberse matriculado los mismos. Forma de cálculo $ISV3 = (\sum N^{\circ} \text{ de créditos que debieran haber sido matriculados en un título T en una Universidad U por la cohorte de graduación G} / \sum N^{\circ} \text{ de créditos efectivamente matriculados en un título T en una Universidad U por la cohorte de graduación G}) * 100$		
Características	Periodicidad	Año académico.	
	Fuente de información	Universidad.	
	Histórico		
	Forma de representación	Porcentaje con un decimal	
Nivel de agregación / desagregación	<p>Por Universidad, título y cohorte de graduación.</p> <p>Para los diferentes títulos impartidos en las Universidades españolas.</p> <p>Se podrá calcular en función de los créditos matriculados por el alumno.</p> <p>Sería conveniente que la interpretación del dato obtenido se hiciera considerando los créditos matriculados de más por los estudiantes respecto los que teóricamente se hubieran requerido para obtener el título</p>		
Ejemplo	<p>El número de créditos efectivamente matriculados en el título de grado de Derecho en la Universidad de Barcelona por la cohorte de graduación de las 150 personas graduadas en 2012-13, fue de 37.500.</p> <p>Y es 36.000 el número de créditos de los que se debieran haber matriculado los 150 estudiantes graduados en 2012-13 para finalizar sus estudios en los 4 años previstos.</p> <p>Con lo que la Tasa de eficiencia del título sería: $ISV3 = ((36000/37500)) * 100 = 96,0\%$</p> <p>Es decir, el conjunto de las personas graduadas en 2012-13 en el título de grado de Derecho en la Universidad de Barcelona se matricularon de un número de créditos en términos relativos próximo al que es necesario para la obtención del título.</p>		
Especificaciones	<p>Se considerarán únicamente aquellos estudiantes de nuevo ingreso que se han matriculado en el título por primera vez. Es decir, sin ningún crédito reconocido como consecuencia de traslado de expediente o de haber cursado otro título.</p> <p>Esta tasa se obtendrá el año académico siguiente al de graduación del estudiante en el título.</p> <p>Se entenderá por estudiante graduado aquel que ha superado el número de créditos necesarios para contar con el título de referencia.</p> <p>Se calcula cada año académico para los graduados de una misma cohorte de graduación.</p> <p>Se computarán hasta un máximo de los créditos superados precisos para completar el título (es decir, no entrarán en cómputo todos los créditos superados que excedan el número requerido para la obtención del título).</p>		

Interpretación:

Este indicador muestra, en media, el exceso de créditos que se le requiere a un estudiante para obtener el título en el que se matricula. Valores de este indicador más alejados del 100%, muestran una mayor dificultad del plan de estudios, puesto que los estudiantes se ven obligados a realizar múltiples matrículas en algunas materias del plan de estudios (que debieran ser localizadas para adoptar las medidas de mejora oportunas).

Código	ISV4	Fecha de actualización	22-03-2010
Denominación	Tasa de graduación del título.		
Descripción	Relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada C que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes a un título T en una Universidad U y el número total equivalente de estudiantes de nuevo ingreso de la misma cohorte C en dicho título T en la Universidad U.		
Justificación	Este indicador aporta información anual sobre la proporción de estudiantes que consiguen finalizar en el tiempo previsto más un año ($t = a + 1$) un título con respecto a los estudiantes matriculados inicialmente, en los diferentes títulos impartidos en las Universidades españolas.		
Forma de cálculo	$ISV4 = \left(\frac{N^{\circ} \text{ de alumnos de una cohorte de entrada C en un título T en una Universidad U que consiguen finalizar dicho título en el tiempo previsto} + 1}{N^{\circ} \text{ de total equivalente de alumnos de nuevo ingreso de una cohorte de entrada C en un título T en una Universidad U}} \right) * 100$		
Características	Periodicidad	Año académico.	
	Fuente de información	Universidad.	
	Histórico		
	Forma de representación	Porcentaje con un decimal	
Nivel de agregación / desagregación	Por Universidad, título y cohorte de entrada.		
Ejemplo	<p>El número equivalente de alumnos de la cohorte de entrada de 2010-11 en el título de grado de Medicina de la Universidad de Navarra fue de 100 alumnos.</p> <p>Y el número de tales alumnos (alumnos de la cohorte de entrada de 2010-11 en el título de grado de Medicina de la Universidad de Navarra) que consiguen finalizar dicho título en el tiempo previsto más un año fue de 90 alumnos.</p> <p>Con lo que la Tasa de graduación del título sería: $ISV4 = (90/100) * 100 = 90,0\%$</p> <p>Es decir, el 90% de la cohorte de entrada de 2010-11 en el título de grado de Medicina de la Universidad de Navarra, consiguieron finalizar dicho título.</p>		
Especificaciones	<p>Se calcula cada año académico para los graduados de una misma cohorte de entrada.</p> <p>Se entenderá por número total equivalente de estudiantes de nuevo ingreso aquellos que, para el título T y la Universidad U, comenzaron los estudios desde el inicio.</p> <p>Se entenderá por tiempo previsto el número de años académicos contemplados en el plan para superar los créditos que componen el título (siendo 60 el número máximo de créditos que se permiten como nueva matriculación por año académico).</p>		

Interpretación:

Este indicador sirve para calibrar el ajuste entre el diseño inicial del plan de estudios y su implantación al objetivo de que los estudiantes finalicen sus estudios en un periodo de tiempo razonable. Cuanto más alejados del 100% estén los valores, mostrarán un diseño del plan de estudios menos ajustado a la formación previa de los estudiantes o una dificultad mayor de los módulos o materias o una planificación inadecuada o la inadecuación de los procedimientos de evaluación de los aprendizajes.